

OBJETO DEL PROCESO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

CÓDIGO DEL PROCESO:

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

FORMULARIOS DE OFERTA



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR IVAN TAPIA
ZARATE**
Validar únicamente con FirmaEC

1.9.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Experiencia General del Oferente

Presupuesto referencial: \$4,246,475.07

1. Experiencia General – Cumplimiento Mínimo

Descripción solicitada: Construcción De Obras Civiles En General.

Condiciones: Se aceptará solo la experiencia del oferente sea esta persona natural o jurídica y no de terceras personas.

Monto mínimo por contrato: \$265,404.69

Monto total mínimo requerido: \$1,061,618.77

Contrato	Obra ejecutada	Monto (USD)
1	Construcción Del Puente Vehicular Sobre El Rio Zamora, Sector San Miguel De La Hueca, Cantón Centinela Del Condor, Provincia De Zamora Chinchipe	\$ 2'154.564,71
Total, ejecutado:		\$ 2'154.564,71

Cumplimiento: ☒ CUMPLE

2. Experiencia General – Puntaje

Descripción solicitada: Construcción De Obras Civiles En General.

Condiciones: Se aceptará solo la experiencia del oferente sea esta persona natural o jurídica y no de terceras personas.

Monto para puntaje: \$5,308,093.84

Contrato	Obra ejecutada	Monto (USD)
1	Construcción De La Primera Etapa Del Asfalto De La Via Puente Del Rio Bombuscaro Martin Ujukam – Timbara, Cantón Zamora, Provincia De Zamora Chinchipe.	\$ 7'878.515,79
Total ejecutado:		\$7'878.515,79

Cumplimiento: ☒ CUMPLE

OBJETO DEL PROCESO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

CÓDIGO DEL PROCESO:

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

FORMULARIOS DE OFERTA

ACTA DE RECEPCIÓN:

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	PREFECTURA DE ZAMORA CHINCHIPE
Objeto de Proceso:	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA,SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE
Código:	LICO-GADPZCH-03-2021
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Ejecutado:	USD 2'154,564.71
Tipo de Contratacion:	Licitación
Tipo de Recepción:	Definitiva
Fecha de Recepción:	15 de marzo de 2024



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

GENERALIDADES.

Objeto del contrato	“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”
Contratista	Consorcio La Hueca
Fiscalizador	Ing. Néstor Paredes
Administrador	Ing. John Prieto
Plazo en días	365 días
Prórrogas	5
Código del proceso	LICO-GADPZCH-03-2021

COMPARECIENTES.

En la ciudad de Zamora, a los 154 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, se constituyen en comisión los señores: Ing. John Prieto - Administrador del contrato”, Ing. Silvio Lavanda como delegado en representación de la Institución y la Ing. Mireya Bermeo representante legal del Consorcio La Hueca, en calidad de Contratista; con la finalidad de suscribir la presente acta de recepción **DEFINITIVA** de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 En la ciudad de Zamora, el quince de junio del dos mil veinte y uno se suscribe el contrato para CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (MTOP)” signado como LICO-GADPZCH-03-2021; por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CON 78/100 DÓLARES (1’881.525,78), sin incluir IVA, entre la Entidad Provincial y la Ing. Mireya Alexandra Bermeo Castillo, representante legal del Consorcio La Hueca; y, un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, contados desde el siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato.
- 1.2 Con fecha **01 de julio del 2021** se entrega al contratista el 25% del monto del contrato como anticipo (\$470.381,45)
- 1.3 Con oficio Nro. 0091-2021 de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Nelson Palma, Fiscalizador de la obra, dirigido a la directora de Obras Públicas, en el manifiesta el criterio técnico sobre las condiciones de diseño y su posible modificación, solicitando se notifique al consultor CICZCH y de ser el caso los cambios sean aprobados por la Dirección de Planificación, a su vez la autoridad Provincial acoge este requerimiento y notifica al consultor.

- 1.4 Con oficio DOP-GADPZCH de fecha 01 de septiembre de 2021, firmado por la Ing. Andrea Rodríguez Cueva, Directora de Obras Públicas; dirigido a la máxima Autoridad; en el concluye manifestando: "Se notifique al Consultor del estudio para que se proceda con el rediseño del proyecto o caso contrario se ratifiquen en el mismo de ser el caso".
- 1.5 Con fecha 05 de noviembre de 2021 el Consultor CICZCH realiza la entrega del rediseño con los documentos pertinentes y la memoria de análisis estructural actualizado, lo que se remite a la Dirección de Planificación y Obras Públicas para su revisión.
- 1.6 Con oficio Nro. 0120-2021 fecha 05 de noviembre de 2021, el fiscalizador hace una revisión previa de la documentación entregada por los consultores e informa a la Ing. Andrea Rodríguez, Director de Obras Públicas/ Administradora del Contrato; solicite el financiamiento por diferencia de cantidades (ACTA), **ORDEN DE TRABAJO** (costo más porcentaje) y **CONTRATO COMPLEMENTARIO**.
- 1.7 Con fecha 17 de noviembre de 2021, firmado por la Ing. Andrea Rodríguez solicita a la DIRECTORA FINANCIERA emitir la certificación presupuestaria por el monto de **USD \$ 94 076,29 + IVA** por concepto de acta de diferencia de cantidades de obra equivalente al 5% del monto contractual, por el monto **USD \$ 150 522,06 + IVA** equivalente al 8%, por concepto de **CONTRATO COMPLEMENTARIO** y por el monto de **USD \$ 30 536,75 + IVA** equivalente al **1.623%** por concepto de **ORDEN DE TRABAJO** (rubros nuevos); con la finalidad de solicitarle al señor Prefecto Provincial, la autorización respectiva, para la elaboración de estos instrumentos legales y cumplir con el objeto del contrato.
- 1.8 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 44.750105.140.0046, denominada Construcción del puente vehicular sobre el rio Zamora, sector San Miguel de la Hueca, cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe (MTOP), conforme consta en la certificación presupuestaria de fecha **19 de noviembre del 2021** conferida por Berenice del Rosario Jaramillo Loyola, Directora Financiera y Dolores del Carmen Veintimilla Conde, Analista 3 de Presupuesto Jefe.
- 1.9 La Dirección de Planificación el 03 de diciembre del 2021 emite el oficio GADPZCH-DP-2021 de aprobación del rediseño y documentación presentada por el consultor para la **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (MTOP)**, que son remitidos al Administrador del contrato el 08 de diciembre del 2021.
- 1.10 Con fecha 22 de diciembre de 2021 la Fiscalización emite el informe respectivo de la documentación y/o rediseño entregado, haciendo una tabla de valores de la documentación y solicitando la suscripción de contrato complementario, creación de rubros nuevos y variación en las cantidades de obra; además comunica que es necesario se considere un plazo de 75 días adicionales por estos incrementos.
- 1.11 Con fecha 23 de diciembre del 2021, la Ing. Andrea Rodríguez nombra al Ing. Néstor Paredes, como nuevo Fiscalizador del contrato desde la presente fecha del proceso LICO-GADPZCH-03-2021 para la **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (MTOP)**.
- 1.12 Con Oficio No. 899-P-GADPZCH de fecha 23 de diciembre del 2021, el Ing. José Cléver Jiménez Cabrera, Prefecto de Zamora Chinchipe, ante el requerimiento por la Ing. Andrea Rodríguez, Directora de Obras Públicas de la Institución, designa al Ing. John Prieto, **SERVIDOR PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN** como nuevo Administrador del contrato desde la presente fecha del proceso LICO-GADPZCH-03-2021 para la **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (MTOP)**.
- 1.13 Mediante Oficio 0298-DOP-GADPZCH de fecha 23 de diciembre del 2021, firmado por la Ing. Andrea Rodríguez Cueva, Directora de Obras Públicas, dirigido a la contratista **CONSORCIO LA HUECA** representado por la Ing. Mireya Bermeo C, representante legal, indica: " que al contar con memorando Nro. GADPZCH-DP-2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 suscrito por el Arq. Santiago León – Director de Planificación indica mediante informe Técnico del Ing. Wilson Cumbicus en donde indica que el rediseño del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (MTOP)** cumple con la normativa vigente y puede ser usado por el GADPZCH; razón por la cual a partir del día lunes 27 de diciembre de 2021 se procede a dar **REINICIO DE OBRA**".

- 1.14 Con fecha **27 de diciembre de 2021**, firmado por la Ing. Andrea Rodríguez Cueva, Directora de Obras Públicas; dirigido a la máxima Autoridad; solicita al señor Prefecto, **AUTORIZAR** a la Dirección Jurídica proceda con la **ELABORACIÓN DE UN CONTRATO COMPLEMENTARIO**, cuyo monto asciende a **150 479,87 dólares + IVA, ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA**, por el monto de **94 076,24 dólares + IVA y ACTA DE CREACIÓN DE RUBROS NUEVOS** por el monto de **30 536,75 dólares + IVA**, dando un monto total de **275 135,10 dólares + IVA**, para de esta manera cumplir con el objeto del contrato.
- 1.15 El departamento financiero remite a OOPP, con fecha 03 de febrero de 2022 la actualización de la certificación presupuestaria.
- 1.16 Con oficio N° 0111-SF-DOP-GADPZCH-2022 de fecha 19 de abril 2022 suscrito por el Ing. José Rojas Director de OOPP remite al Dr. Lindon García Director de Procuraduría Sindica, la actualización de la certificación presupuestaria 44.450105.140.9046 signada con N°157.
- 1.17 Con fecha 17 de mayo de 2022, firman entre las partes un contrato complementario por excedente de obra por un monto de 150.479,87 dólares americanos sin IVA.
- 1.18 Con fecha 26 de mayo de 2022 se firma en las partes la Orden de trabajo por un monto de 30.536,75 dólares americanos sin IVA.
- 1.19 Con fecha 26 de mayo de 2022 se firma en las partes el Acta de Diferencia de Cantidades por un monto de 94.076,26 dólares americanos sin IVA.
- 1.20 Con fecha 7 de noviembre de 2022 se solicita por parte del contratista la revisión y aprobación del rediseño de la estructura de soporte para péndolas.
- 1.21 Con fecha 15 mediante oficio se solicita la aprobación de suspensión de trabajos por 58 días calendario, justificado técnicamente por el tiempo de elaboración de hormigones y el área requerida del proyecto en uso agrícola.
- 1.22 Con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante oficio el CONTRATISTA, solicita la suspensión de trabajos por 58 días para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (MTOP), desde el 01 de enero del 2023 hasta el 27 de febrero del 2023, debido al proceso constructivo del proyecto y a la ocupación del área requerida.
- 1.23 Mediante Memorando Nro.339-AB. NP-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, el FISCALIZADOR emite el informe al administrador del contrato con la solicitud de la suspensión de trabajos, verificando que existen motivos suficientes para realizar la PRORROGA DE TRABAJO N° 4; se concede en total 58 días, los cuales 28 son debido al fraguado del hormigón, y se suma los días hasta finales de febrero por una solicitud realizada por la comunidad para evitar pérdidas económicas por los cultivos que se encuentra en el área requerida del proyecto, actualmente no existe el permiso de acceso necesario para el des bobinado, estirado, corte y enzoquetado con zinc de los 24 cables principales, y también evitar cualquier inconveniente social. En el actual memorando el Administrador sumilla el respectivo visto bueno y realiza el acta de la PRORROGA N°4.
- 1.24 Con fecha 22 diciembre de 2022, el contratista solicita al fiscalizador el cambio de diseño de la estructura del pasamanos del puente.
- 1.25 Mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2022 dirigido al Ing. Néstor Paredes, fiscalizador de la obra, el contratista presenta la solicitud de actualización del balance de los rubros con incrementos y decrementos exponiendo que el monto ejecutado es igual al contractual.
- 1.26 Con fecha 17 de abril de 2023, mediante oficio el CONTRATISTA, solicita la prórroga de trabajo por 50 días para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE (MTOP), debido a la incidencia de las lluvias presentes, ya que interfieren con actividades importantes en el desarrollo del proyecto.
- 1.27 Mediante Memorando Nro. de fecha 17 de abril del 2023, el FISCALIZADOR emite el informe al administrador del contrato con la solicitud de la suspensión de trabajos, verificando que existen motivos suficientes para realizar la PRORROGA DE TRABAJO N° 5; se concede en total 30 días, por mal tiempo en el clima, el administrador del contrato aprueba la realización de la PRORROGA N°5.
- 1.28 Mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2023 dirigido al Ing. Néstor Paredes, fiscalizador de la obra, el contratista presenta el informe final del balance de los rubros con incrementos y decrementos exponiendo

que el monto ejecutado es igual al contractual, y menor en el consolidado.

- 1.29 Con oficio de fecha 24 de mayo de 2023, la Ing. Mireya Bermeo, representante legal del consorcio la Hueca, contratista de la obra; solicita a la prefecta Ing. Karla Reátegui, se realice la recepción provisional; La Ing. Karla Reátegui sumilla a mi persona disponiendo se informe al respecto.
- 1.30 Con fecha 07 de julio de 2023 mediante oficio dirigido al Fiscalizador Ing. Néstor Paredes; el contratista recomienda la ejecución prioritaria de obras de protección, ya que la minería aguas arriba del puente ha provocado que el cauce del río Zamora golpee directamente en la torre derecha del puente, considerando que a futuro podría provocar afectaciones a la cimentación y a la calidad de la obra, además se sugiere la colocación de señalética vertical, superestructura de pavimento, guardavías, etc. Para que el puente preste los servicios de calidad y seguridad.
- 1.31 Mediante oficio del 26 de julio el fiscalizador realiza el informe técnico de fin de obra concluyendo que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" se encuentra actualmente habilitada y en funcionamiento desde la culminación de la construcción según contrato.
- 1.32 Con oficio No. 101-SF-DOP-GADZCH-2023 de fecha 27 de julio el Ing. Amilkar Stalin Duque, director de obras públicas remite el informe técnico suscrito por el Ing. Néstor Paredes Fiscalizador, y el Ing. John Prieto administrador del contrato; a la Ing. Karla Reátegui, quienes manifiestan que la obra se encuentra actualmente habilitada y en funcionamiento.
- 1.33 Mediante Ofi. No. GADPZCH-P-0316-2023 de fecha 02 de agosto del 2023, dirigido al Ing. Silvio Lavanda, y al Ing. John Prieto Naula (administrador del contrato), SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, los delega para formar parte de la comisión institucional, para la Recepción provisional de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".
- 1.34 Acta de recepción provisional, suscrita con fecha 28 de agosto del dos mil veintitrés.
- 1.35 Con oficio de fecha del 29 de Febrero de 2024, la Ing. Mireya Bermeo, representante legal del consorcio la Hueca, contratista de la obra; solicita a la prefecta Ing. Karla Reátegui, se designe la comisión técnica para la recepción definitiva.
- 1.36 Mediante Memorando Nro. GADPZCH-P-0288-2024 del 05 de marzo del 2024, la Ing. Karla Reátegui Encarnación, PREFECTA DE ZAMORA CHINCHIPE delega al Ing. John Prieto Naula e Ing. Silvio Lavanda Romero como delegados para la comisión de Recepción Definitiva de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", realizado mediante proceso No. LICO-GADPZCH-03-2021.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

La comisión constituida procede a la inspección y constatación física de los trabajos contratados y realizados de construcción, para lo cual se realiza un recorrido en la obra con fecha 11 de marzo de 2024; considerando que el seguimiento de la obra ha sido permanente y con la constancia de haber observado minuciosamente los trabajos, se estableció que los mismos se han ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales, planos del proyecto y más información técnica contractualmente establecida.

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS.

El puente queda 100% operativo, adoptando y limitando el peso a 48 Ton.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

- 4.1. La liquidación económica se realiza de conformidad con la siguiente tabla, misma que corresponde a la Planilla Final.



PREFECTURA DE
**ZAMORA
CHINCHIFE**

PLANILLA 15 CONSOLIDADA

RUBRO Nro.	DESCRIPCION	U	CONTRATO		CANTIDADES				IMPORTE			% EJECUTADO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	
001	DESBRUCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	0.17	374.99	\$ 63.75	0.17		0.17	63.75		63.75	100.00
002	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	1865	1.15	\$ 2,144.75	1,865.00		1,865.00	2,144.75		2,144.75	100.00
003	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA PUENTES	m3	5914.57	9.67	\$ 57,193.89	5,914.57		5,914.57	57,193.89		57,193.89	100.00
004	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m3-km		0.3	\$ -							
005	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS Fy=4200 KG/CM.	kg	140601.11	1.88	\$ 261,518.06	140,601.11		140,601.11	261,518.07		261,518.07	100.00
006	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A348	kg	2307.6	9.38	\$ 21,645.29	2,307.60		2,307.60	21,645.29		21,645.29	100.00
007	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588	kg	18604.03	1.32	\$ 24,557.32	18,604.03		18,604.03	24,557.32		24,557.32	100.00
008	FABRICACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	kg	18604.03	1.81	\$ 33,673.29	18,604.03		18,604.03	33,673.30		33,673.30	100.00
009	MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588	kg	18615	1.44	\$ 26,805.60	18,615.00		18,615.00	26,805.60		26,805.60	100.00
010	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL AISI 4140	kg	8751.36	11.50	\$ 101,428.26	8,751.36		8,751.36	101,428.27		101,428.27	100.00
011	HORMIGÓN CICLOPEO: 60por ciento H'SF C=180 KG/CM2 + 40por ciento PIEDRA 4" (REPLANTILLO)	m3	100.21	124.04	\$ 12,430.05	100.21		100.21	12,430.05		12,430.05	100.00
012	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (CIMIENTOS).	m3	496.98	257.17	\$ 127,808.35	496.98		496.98	127,808.36		127,808.36	100.00
013	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (COLUMNAS).	m3	222.92	258.16	\$ 57,549.03	222.92		222.92	57,549.03		57,549.03	100.00
014	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (MUROS).	m3	374.54	257.68	\$ 96,511.47	374.54		374.54	96,511.47		96,511.47	100.00
015	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (VIGAS).	m3	40.32	262.02	\$ 10,564.65	40.32		40.32	10,564.65		10,564.65	100.00
016	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE DE ACERO 6X26-WS-272 TON. CERTIFICADO 2 1/2"	kg	45538.74	6.72	\$ 306,020.33	45,538.74		45,538.74	306,020.34		306,020.34	100.00
017	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE D=1" 6X26WS-45.71 TON EN PENDOLA	kg		4.96	\$ -							
018	MORTERO EPÓXICO EN TERMINALES	cm3	3914.32	0.32	\$ 1,252.58	3,914.32		3,914.32	1,252.58		1,252.58	100.00
019	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A348	kg	1603.9	9.38	\$ 15,044.58	1,603.90		1,603.90	15,044.58		15,044.58	100.00
020	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A325	kg	1077.74	10.1	\$ 10,885.17	1,077.74	-85.04	992.70	10,885.17	-858.90	10,026.27	92.11
021	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A490	kg	69.68	8.98	\$ 625.73	69.68		69.68	625.72		625.72	100.00
022	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A563	kg	22.92	9.32	\$ 213.61	22.92		22.92	213.61		213.61	100.00
023	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL A36.	kg	5332.04	3.29	\$ 16,884.41	3,334.65	3,080.41	4,415.06	10,971.00	10,134.55	21,105.55	125.00
024	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588	kg	157530.82	1.32	\$ 207,940.68	157,530.82		157,530.82	207,940.68		207,940.68	100.00
025	FABRICACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	kg	157530.82	1.81	\$ 285,130.78	157,530.82		157,530.82	285,130.79		285,130.79	100.00
026	MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588	kg	151814.45	1.44	\$ 218,612.81	151,814.45	1,746.92	153,561.37	218,612.81	2,515.56	221,128.37	101.15
027	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 MAQUINADO CNC	kg	12479.62	6.64	\$ 82,864.68	12,479.62		12,479.62	82,864.68		82,864.68	100.00
028	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL AISI 4140	kg	2221.52	11.59	\$ 25,747.42	2,221.52		2,221.52	25,747.42		25,747.42	100.00
029	APOYOS DE NEOPRENO TIPO STUP-DUREZA 60" (400X400X50) MM	u	4	681.76	\$ 2,727.04	4.00		4.00	2,727.04		2,727.04	100.00
030	PLACAS DE NEOPRENO, GRADO 60" (400MMX300MMX20MM)	u		443.16	\$ -							
031	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS Fy=4200 KG/CM.	kg	17724.19	1.86	\$ 32,966.99	17,724.19	-3,993.17	13,731.02	32,966.99	-7,427.30	25,539.69	77.47
032	MALLA DE REFUERZO (ELECTROSOLDADA 10mm @15cm)	m2	866.58	16.28	\$ 14,107.92	866.58		866.58	14,107.92		14,107.92	100.00
033	PLACA COLABORANTE DECK, E=0.76MM	m2	866.58	24.36	\$ 21,109.89	866.58		866.58	21,109.89		21,109.89	100.00
034	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONECTOR TIPO STUD 5/8 X4"	u	6340	1.96	\$ 12,426.40	6,340.00		6,340.00	12,426.40		12,426.40	100.00
035	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CLASE B, FC=280 KG/CM2 (TABLERO)	m3	123.92	264.44	\$ 32,769.40		128.54	128.54		33,991.12	33,991.12	103.73
036	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (BORDILLOS).	m3	15.76	254.6	\$ 4,012.50		17.00	17.00		4,328.61	4,328.61	107.88
037	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LÁMINA DE TOOL ANTIDESLIZANTE, E=4MM	m2		34.9	\$ -							
038	JUNTA ELASTOMERICA	m		192.85	\$ -							
039	DRENAJE HORIZONTAL, TUBO DE PVC, D=110MM	m	109.2	7.74	\$ 845.21		110.70	110.70		856.82	856.82	101.37
040	DESBRUCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha		374.99	\$ -							
041	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km		914.17	\$ -							
042	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS MAYORES A MAQUINA	m3		2.7	\$ -							
043	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m3/km		0.3	\$ -							
044	MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA ACCESO DE PUENTES	m3		8.75	\$ -							
045	SUBBASE CLASE 3	m3		9.23	\$ -							
046	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3-km		0.3	\$ -							
047	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km		0.3	\$ -							
048	GAVIONES	m3		49.63	\$ -							
049	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA GAVIONES	m3-km		0.3	\$ -							
050	CHARLAS DE CONCIENCIACIÓN (AMBIENTAL)	u		243.18	\$ -							
051	ROTULOS AMBIENTALES (2.4 X 1.20)M	u		322.96	\$ -							
052	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 0.60M X 0.60M (SEGURIDAD INDUSTRIAL)	u		38.47	\$ -							
053	COMUNICADOS RADIALES	u		6.43	\$ -							
RUBROS NUEVOS												
001	HORMIGON ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE B F C=210 KG/CM2 (MURO RETENCION DE RELLENO)	m3	38.79	230	\$ 8,921.70	29.86		29.86	6,867.80		6,867.80	76.98
002	JUNTA ESTANDAR DE PLACA DESLIZANTE	ml	14.1	650	\$ 9,165.00	14.10		14.10	9,165.00		9,165.00	100.00
003	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE D=1 1/4" (EIP-72.5 TON) EN PENDOLA	kg	2394.24	5.2	\$ 12,450.05	2,394.24		2,394.24	12,450.04		12,450.04	100.00
TOTAL					2,156,618.65							99.90
TOTAL									2,111,024.25	43,540.46	2,154,564.71	



PLANILLA NUEVA CONTRACTUAL 15

RUBRO Nro.	DESCRIPCION	U	CONTRATO		PRECIO TOTAL	CANTIDADES			IMPORTE			% EJECUTADO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	
001	DESBRUCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	0.17	374.99	\$ 63.75	0.17		0.17	63.75		63.75	100.00
002	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	1865.00	1.15	\$ 2,144.75	1,865.00		1,865.00	2,144.75		2,144.75	100.00
003	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA PUENTES	m3	5914.57	9.67	\$ 57,193.89	5,914.57		5,914.57	57,193.89		57,193.89	100.00
004	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m3-km		0.3	\$ -							
005	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM.	kg	140601.11	1.86	\$ 261,518.06	140,601.11		140,601.11	261,518.07		261,518.07	100.00
006	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A348	kg	2307.80	9.38	\$ 21,645.29	2,307.80		2,307.80	21,645.29		21,645.29	100.00
007	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588	kg	18604.03	1.33	\$ 24,557.32	18,604.03		18,604.03	24,557.32		24,557.32	100.00
008	FABRICACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	kg	18604.03	1.81	\$ 33,673.29	18,604.03		18,604.03	33,673.30		33,673.30	100.00
009	MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588	kg	18615.00	1.44	\$ 26,805.60	18,615.00		18,615.00	26,805.60		26,805.60	100.00
010	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL AISI 4340	kg	8751.36	11.59	\$ 101,428.26	8,751.36		8,751.36	101,428.27		101,428.27	100.00
011	HORMIGÓN CICLOPEO: 50por ciento H"SF" C=180 KG/CM2 + 40por ciento PIEDRA 4" (REPLANTILLO)	m3	100.21	124.04	\$ 12,430.05	100.21		100.21	12,430.05		12,430.05	100.00
012	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (CEMENTOS).	m3	496.98	257.17	\$ 127,808.35	496.98		496.98	127,808.36		127,808.36	100.00
013	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (COLUMNAS).	m3	222.92	258.16	\$ 57,549.03	222.92		222.92	57,549.03		57,549.03	100.00
014	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (MUROS).	m3	374.54	257.68	\$ 96,511.47	374.54		374.54	96,511.47		96,511.47	100.00
015	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (VIGAS).	m3	40.32	262.02	\$ 10,564.65	40.32		40.32	10,564.65		10,564.65	100.00
016	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE DE ACERO 6X26-W5-272 TON. CERTIFICADO 2 1/2	kg	45538.74	6.72	\$ 306,020.33	50,462.18		50,462.18	306,020.34		306,020.34	100.00
017	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABLE D=1" 6X26W5-45.71 TON EN PENDOLA	kg		4.96	\$ -							
018	MORTERO EPOXICO EN TERMINALES	cm3	3914.32	0.32	\$ 1,252.58	11,742.96		11,742.96	1,252.58		1,252.58	100.00
019	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A348	kg	1603.90	9.38	\$ 15,044.58	1,603.90		1,603.90	15,044.58		15,044.58	100.00
020	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A325	kg	1077.74	10.1	\$ 10,885.17	1,196.94	-85.04	1,111.90	10,885.17	-858.90	10,026.27	92.11
021	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A490	kg	69.68	8.98	\$ 625.73	79.28		79.28	625.72		625.72	100.00
022	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL A563	kg	22.92	9.32	\$ 213.61	68.76		68.76	213.61		213.61	100.00
023	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL A36.	kg	5132.04	3.29	\$ 16,884.41	3,334.65	3,080.41	6,415.06	10,971.00	10,134.55	21,105.55	125.00
024	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588	kg	157530.82	1.32	\$ 207,940.68	157,530.82		157,530.82	207,940.68		207,940.68	100.00
025	FABRICACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	kg	157530.82	1.81	\$ 285,130.78	157,530.82		157,530.82	285,130.79		285,130.79	100.00
026	MONTAJE DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM.	kg	151814.45	1.44	\$ 218,612.81	394,717.55	1,746.92	396,464.47	218,612.81	2,515.56	221,128.37	101.15
027	SUMINISTRO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A588 MAQUINADO CNC	kg	12479.63	6.64	\$ 82,864.68	14,146.30		14,146.30	82,864.68		82,864.68	100.00
028	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL AISI 4340	kg	2221.52	11.59	\$ 25,747.42	2,533.12		2,533.12	25,747.40		25,747.42	100.00
029	APOYOS DE NEOPRENO TIPO STUP-DUREZA 60" (400X400X50) MM	u	4.00	681.76	\$ 2,727.04	4.00		4.00	2,727.04		2,727.04	100.00
030	PLACAS DE NEOPRENO, GRADO 60" (400MMX300MMX20MM)	u		443.16	\$ -							
031	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY=4200 KG/CM.	kg	17724.19	1.86	\$ 32,966.99	17,724.19	-3,993.17	13,731.02	32,966.99	-7,427.30	25,539.69	77.47
032	MALLA DE REFUERZO (ELECTROSOLDADA)-10mm @15cm)	m2	866.58	16.28	\$ 14,107.92	866.58		866.58	14,107.92		14,107.92	100.00
033	PLACA COLABORANTE DECK, E=0.76MM)	m2	866.58	24.36	\$ 21,109.89	866.58		866.58	21,109.89		21,109.89	100.00
034	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONECTOR TIPO STUD 5/8 X4"	u	6340.00	1.96	\$ 12,426.40	12,680.00		12,680.00	12,426.40		12,426.40	100.00
035	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND CLASE B, FC=280 KG/CM2 (TABLERO)	m3	123.92	264.44	\$ 32,769.40		128.54	128.54		33,991.12	33,991.12	103.73
036	HORMIGÓN ESTRUCTURAL DE CEMENTO PORTLAND, CLASE "B" F C=240KG/CM2, (BORDILLOS).	m3	15.76	254.6	\$ 4,012.50		17.00	17.00		4,328.61	4,328.61	107.88
037	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LÁMINA DE TOOL ANTIDESLIZANTE, E=4MM	m2		34.9	\$ -							
038	JUNTA ELASTOMERICA	m		192.85	\$ -							
039	DRENAJE HORIZONTAL, TUBO DE PVC, D=110MM	m	109.20	7.74	\$ 845.21		110.70	110.70		856.82	856.82	101.37
040	DESBRUCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha		374.99	\$ -							
041	REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO	km		914.17	\$ -							
042	EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS MAYORES A MAQUINA	m3		2.7	\$ -							
043	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	m3/km		0.3	\$ -							
044	MATERIAL DE MEJORAMIENTO PARA ACCESO DE PUENTES	m3		8.75	\$ -							
045	SUBBASE CLASE 3	m3		9.23	\$ -							
046	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3-km		0.3	\$ -							
047	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km		0.3	\$ -							
048	GAVIONES	m3		49.63	\$ -							
049	TRANSPORTE DE PIEDRA PARA GAVIONES	m3-km		0.3	\$ -							
050	CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN (AMBIENTAL)	u		243.18	\$ -							
051	ROTULOS AMBIENTALES (2.4 X 1.20M)	u		322.96	\$ -							
052	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 0.60M X 0.50M (SEGURIDAD INDUSTRIAL)	u		38.47	\$ -							
053	COMUNICADOS RADIALES	u		6.43	\$ -							
					TOTAL	2,126,081.89						
									% AVANCE	97.95	2.05	100.00
									TOTAL	2,082,541.42	43,540.46	2,126,081.88

4.2. De acuerdo al cuadro de detalles, el monto total al que ascendieron los trabajos es de **2 154 564,71 USD; valor sin incluir IVA.**

4.3 Como el contratista recibió en calidad de anticipo la suma de **470 381.45 USD** que, con la retención efectuada por este concepto en todas las planillas de avance de obra, se halla cubierto y por lo tanto debidamente liquidado el señalado anticipo.

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.

Plazo de ejecución de trabajos:	365 días contados a partir de la entrega del anticipo.
Firma del contrato:	15 de junio de 2021
Fecha de entrega del anticipo al contratista:	01 de julio de 2021
Inicio de Trabajos:	07 de julio de 2021
Prórroga 1 (suspensión de trabajos)	08 de julio de 2021 – 17 de agosto de 2021
Prórroga 2 (suspensión de trabajos)	23 de agosto de 2021 - 27 de diciembre de 2021
Término de plazo contractual más prórroga 1 y 2:	27 de diciembre de 2022
Prórroga 3	23 de mayo de 2022 (75 días calendario)
Término de plazo contractual más prórroga 1, 2 y 3:	1 de marzo de 2023
Prórroga 4 (suspensión de trabajos)	30 de diciembre de 2023 – 28 de febrero de 2023
Término de plazo contractual más prórroga 1, 2, 3 y 4:	26 de abril de 2023
Prórroga 5	20 de abril de 2023 (30 días calendario)
Término de plazo contractual más prórroga 1, 2, 3, 4 y 5	26 de mayo de 2023
Terminación real de entrega de la obra:	25 de mayo de 2023
Mora:	No existe

SEXTA: PLANILLAS EJECUTADAS.

6.1. Se elaboraron las siguientes planillas de trabajo previa constatación y medición de todos los rubros de trabajo, cuyo detalle es como sigue:

Planilla N°	Subtotal	12% IVA	Anticipo devengado	Líquido a pagar	Estado
1 (UNO)	126,728.74	15,207.45	31,682.19	95,046.55	PAGADA
2 (DOS)	80,673.45	9,680.81	20,168.36	60,505.09	PAGADA
3 (TRES)	48,239.82	5,788.78	12,059.96	36,179.86	PAGADA
4 (CUATRO)	144,504.31	17,340.52	36,126.08	108,378.23	PAGADA
5 (CINCO)	153,010.17	18,361.22	38,252.54	114,757.63	PAGADA
6 (SEIS)	136,096.9	16,331.63	34,024.23	102,072.67	PAGADA
7 (SIETE)	343,970.49	41,276.46	85,992.62	257,977.87	PAGADA
8 (OCHO)	127,565.65	15,307.88	31,891.41	95,674.24	PAGADA
9 (NUEVE)	45,722.2	5,486.66	11,430.55	34,291.65	PAGADA
10 (DIEZ)	106,582.02	12,789.84	26,645.51	79,936.51	PAGADA
11 (ONCE)	156,156.37	18,738.76	39,039.09	117,117.28	PAGADA
12 (DOCE)	180,056.77	21,606.81	45,014.19	135,042.58	PAGADA
13 (TRECE)	207,096.54	24,851.58	51,774.14	155,322.4	PAGADA
14 (CATORCE)	56,662.82	6,799.54	6,280.59	50,382.23	PAGADA
15 (QUINCE)	43,540.46	5,224.86		43,540.46	PENDIENTE
RUBROS NUEVOS	28,482.85	3,417.94		28,482.85	PAGADA
EXCEDENTES	94,076.24	11,289.15		94,076.24	PAGADA
COMPLEMENTARIO	150,479.92	18,057.59		150,479.92	PAGADA
TOTAL	2 154,564.71	258,547.77	470,381.45	1 684,183.26	

SEPTIMA. - REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

7.1 El contratista por concepto de reajuste de precios, ha generado las siguientes planillas.

Planilla N°	Subtotal	12% IVA	Anticipo devengado	Liquido a pagar	Estado
Anticipo Contractual	\$ 10.348.39			\$ 10.348.39	PAGADA
1 (UNO)	\$ 5.987.93			\$ 5.987.93	PAGADA
2 (DOS)	\$ 3.993.34			\$ 3.993.34	PAGADA
3 (TRES)	\$ 2.532.59			\$ 2.532.59	PAGADA
4 (CUATRO)	\$ 7.911.61			\$ 7.911.61	PAGADA
5 (CINCO)	\$ 8.721.58			\$ 8.721.58	PAGADA
6 (SEIS)	\$ 7.757.52			\$ 7.757.52	PAGADA
7 (SIETE)	\$ 20.380.25			\$ 20.380.25	PAGADA
8 (OCHO)	\$ 7.558.26			\$ 7.558.26	PAGADA
9 (NUEVE)	\$ 2.709.04			\$ 2.709.04	PAGADA
10 (DIEZ)	\$ 6.874.54			\$ 6.874.54	PAGADA
11 (ONCE)	\$ 9.954.97			\$ 9.954.97	PAGADA
12 (DOCE)	\$ 12.690.27			\$ 12.690.27	PAGADA
13 (TRECE)	\$ 15.998.21			\$ 15.998.21	PAGADA
14 (CATORCE)	\$ 4.777.37			\$ 4.777.37	PAGADA
15 (QUINCE)	\$ 4.223.42			\$ 4.223.42	PENDIENTE
COMPLEMENTARIO 1	\$ 4.911.29			\$ 4.911.29	PAGADA
COMPLEMENTARIO 2	\$ 6.644.77			\$ 6.644.77	PAGADA
TOTAL	\$ 143.975.37			\$ 143.975.37	

7.2 Por concepto de liquidación de reajuste de precios el contratista presenta el siguiente cuadro

PLANILLA	VALOR REAJUSTE PROVISIONAL	VALOR REAJUSTE DEFINITIVO	DIFERENCIA VALOR A COBRAR	Estado
ANTICIPO	\$ 10.348.39	\$ 10.348.39	\$ 0.00	PAGADA
PLANILLA 1	\$ 5.987.93	\$ 7.603.72	\$ 1.615.79	PAGADA
PLANILLA 2	\$ 3.993.34	\$ 4.840.41	\$ 847.07	PAGADA
PLANILLA 3	\$ 2.532.59	\$ 2.894.39	\$ 361.80	PAGADA
PLANILLA 4	\$ 7.911.61	\$ 8.995.39	\$ 1.083.78	PAGADA
PLANILLA 5	\$ 8.721.58	\$ 9.410.13	\$ 688.55	PAGADA
PLANILLA 1 COMPLEMENTARIO	\$ 4.911.29	\$ 0.00		PAGADA
PLANILLA 6	\$ 7.757.52	\$ 8.369.96	\$ 612.44	PAGADA
PLANILLA 7	\$ 20.380.25	\$ 22.186.10	\$ 1.805.85	PAGADA
PLANILLA 8	\$ 7.558.26	\$ 9.216.42	\$ 1.658.15	PAGADA
PLANILLA 2 COMPLEMENTARIO	\$ 6.644.77	\$ 0.00		PAGADA
PLANILLA 9	\$ 2.709.04	\$ 3.017.67	\$ 308.63	PAGADA
PLANILLA 10	\$ 6.874.54	\$ 6.714.67	-\$ 159.87	PAGADA
PLANILLA 11	\$ 9.954.97	\$ 12.063.08	\$ 2.108.11	PAGADA
PLANILLA 12	\$ 12.690.27	\$ 12.829.05	\$ 138.78	PAGADA
PLANILLA 13	\$ 15.998.21	\$ 15.066.27	-\$ 931.94	PAGADA
PLANILLA 14	\$ 4.777.37	\$ 4.499.08	-\$ 278.29	PAGADA
PLANILLA 15	\$ 4.223.42	PENDIENTE		PENDIENTE
		TOTAL	\$ 9.858.84	

OCTAVA. – MULTAS.

- 8.1. La Obra se ejecutó en los plazos previstos en el contrato más prórrogas, por lo que esta obra no tiene retraso en los plazos consiguientemente no existe multa.

NOVENA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

- 9.1. La Comisión Designada por la Máxima Autoridad: el Administrador del Contrato y el Técnico delegado para la presente, aceptan a entera satisfacción la entrega del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, de conformidad a lo establecido en el contrato, pliegos y especificaciones técnicas.

OBSERVACIONES

1. La comisión técnica ha evidenciado un proceso de azolvamiento en el sitio de implantación del puente y consecuentemente una disminución de la sección hidráulica del puente, además se evidencia una disminución en la altura del camber de diseño. Así mismo en el REDISEÑO para la ampliación del carril ha considerado la necesidad de una viga metálica de mayor peralte y mantiene la cota original del puente, ello hace que se disminuye el galibo del diseño original sin embargo, éste es mayor al mínimo de 1.50 m. Por lo expuesto no es responsabilidad de los integrantes de la comisión, errores u omisiones en el diseño hidráulico y estructural de los estudios actualizados y/o rediseños, ante eventos de avenidas extraordinarias del cauce.
2. Dado que el rediseño está condicionado en cuanto al tráfico de cargas pesadas en un solo sentido y tres vehículos a la vez, es menester que se mantenga debidamente señalizado tanto al ingreso como a la salida del puente, sobre el uso adecuado de la estructura. Así como se complementa estructuras de protección en los anclajes (guardavías) y obras de protección de muros de gaviones en las cimentaciones del puente.
3. Se ha evidenciado una agresiva explotación minera cercana al puente vehicular por lo que es menester exhortar a la máxima autoridad provincial se envíe los respectivos reclamos al ARCERNNR y MAATE, por la falta de control de la minería ilegal que se desarrolla en la zona inmediata al proyecto y los efectos a corto o mediano plazo que ello conlleva en detrimento del cauce natural, alteración del perfil hidráulico en el eje del proyecto y los efectos adversos ante crecidas extraordinarias.
4. Cumplir con el PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL PUENTE LA HUECA constante en el expediente de la planilla de liquidación ítem 26.

DECIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- 10.1. La Comisión Designada por la máxima autoridad; que son el Administrador del Contrato y el técnico que no intervinieron en el proceso de ejecución del contrato, dejan constancia que el contratista Consorcio La hueca, en calidad de representante legal la Ing. Mireya Bermeo, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No **LICO-GADPZCH-03-2021**, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.

*11.1. Para constancia y validez de lo actuado, en conformidad y aceptación, firman los intervinientes en original y 4 copias de igual tenor la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**, una vez que los trabajos han sido concluidos en su totalidad y que todo vicio oculto que no haya sido perceptible, son de exclusiva responsabilidad del Contratista, el cual así lo acepta libre y voluntariamente, en el lugar y fecha indicados.*



Firmado electrónicamente por:
**JOHN FERNANDO
PRIETO NAULA**

Ing. John Prieto N.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**SILVIO ROBERTO
LAVANDA ROMERO**

Ing. Silvio Lavanda R.
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
GAD PROVINCIAL ZAMORA CH.**



Firmado electrónicamente por:
**MIREYA ALEXANDRA
BERMEO CASTILLO**

Ing. Mireya Bermeo
**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO LA HUECA
CONTRATISTA**

OBJETO DEL PROCESO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

CÓDIGO DEL PROCESO:

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

FORMULARIOS DE OFERTA

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO:

Razón Social
CONSORCIO LA HUECA

Número RUC
0993332046001

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Declarado por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATREK2921000187914

Fecha y hora de emisión:

07 de Junio de 2021 10:44

Usuario emisor:

Ochoa Toledo Susana Paola

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.





Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO LA HUECA

Número RUC
0993332046001

Representante legal
• BERMEO CASTILLO MIREYA ALEXANDRA

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
03/05/2021

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
03/05/2021

Jurisdicción
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

Dirección

Barrio: SAUCES VII Calle: 10A PEATONAL NE Número: 1658-2 Intersección: AV
JOSE MARIA EGAS Manzana: 480 F Referencia: A CIEN METROS DEL SUPER AQUI

Actividades económicas

- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS

Establecimientos

Ablertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACIÓN DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL

Razón Social
CONSORCIO LA HUECA

Número RUC
0993332046001

- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

1 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2021000187914

Fecha y hora de emisión:

07 de junio de 2021 18:44

Usuario emisor:

Ortizco Telesco Susana Paola

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

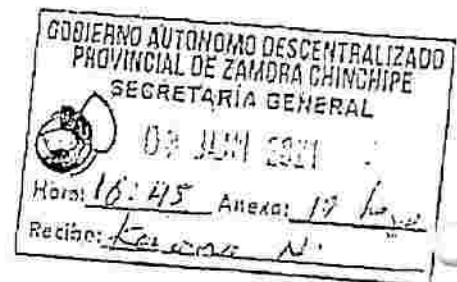


CONSORCIO LA HUECA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES



Zamora, 08 de Junio del 2021

Sr. Ing.
José Cléver Jiménez Cabrera
PREFECTO DE ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-



De mi consideración:

Mi nombre es Ing. Mireya Bermeo C., Representante legal del Consorcio LA HUECA, con domicilio en la ciudad de Zamora; el Consorcio al que represento ha sido beneficiario de la adjudicación del proceso LICO-GADPZCH-03-2020 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ZAMORA, SECTOR SAN MIGUEL DE LA HUECA, CANTON CENTINELA DEL CONDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE cuya fecha de adjudicación fue el 21 de abril de 2020.

Como determina la LOSNCP y sus respectivas resoluciones, los Consorcios tienen hasta 30 días término para formalizar el contrato; en este caso puntual nuestro consorcio tenía hasta el 2 de junio del presente año para la firma del contrato, como requisito previo para dicha firma se requiere por parte de la entidad se obtenga el RUC que permita dar paso a los trámites en calidad de persona jurídica.

Con fecha 5 de mayo del presente año, hemos procedido a realizar los trámites para obtener dicho RUC, sin embargo recién el día de ayer se ha logrado que el SRI despache dicho trámite el mismo que según nos indican por tratarse de personas jurídicas se lo debe realizar únicamente por vía quípux, esto ha retrasado en forma contundente que el contrato se firme en el término establecido.

De conformidad al art. 69 en virtud de que no se ha podido realizar la firma del contrato, procede lo que corresponde a la declaratoria de adjudicatario fallido y con ello quienes conformamos parte del consorcio no podríamos contratar con el estado por tres años.

BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Art. 169.- El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

OFICINA: 24 de Mayo y Av. Circunvalación
Cód. 0000000000

**CONSORCIO LA HUECA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**



CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO

Art.22.Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.

Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.

Con fecha 11 de mayo de 2021, el señor Director de Procuraduría Síndica Dr. Lindon García emite el oficio 325- DPS-GADPZCH, en el que indica que no es procedente atender dicho requerimiento en virtud de que la Ley es clara y no admite tal requerimiento de modificar plazos y términos.

Pero como claramente establece la Constitución y el Código Administrativo, estamos ante un hecho de fuerza mayor que no ha sido generado por quienes integramos el consorcio, más bien una entidad como el SRI que es parte del Ejecutivo, al tener un retraso muy grande en cuanto a sus trámites, nos somete a este tipo de inconvenientes, en este sentido y siendo el criterio del señor Procurador de que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública muy expresa, hay que tomar en cuenta que existen normas superiores que amparan nuestros derechos y se estaría sacrificando un derecho ya que no existe una norma expresa que permita controlar este hecho que como decimos es generado por un organismo estatal y escapa al control nuestro.

Con estos antecedentes solicito en forma comedida que su autoridad tome en cuenta estas consideraciones y nos permita continuar con la firma del contrato y por ende la ejecución del contrato, tomando en cuenta que ya hemos logrado obtener el RUC, de lo contrario, declararnos adjudicatarios fallidos produciría un enorme perjuicio ya que por tres años no podríamos contratar afectando gravemente el derecho al trabajo que tenemos.

Adjunto:

Constitución del consorcio jurídicamente

Oficio

Historial de registro de solicitud de Ruc mediante plataforma Quipux

Atentamente,



Atestado electrónicamente por:
MIREYA BERMEO C.
REPRES. LEGAL

Ing. Mireya Bermeo C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LA HUECA





Factura: 004-002-000064338



20211101007P01051

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO



Escritura N°:		20211101007P01051					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA DETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2021, (17:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TAPIA-ZARATE HECTOR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1902110005	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	F. NEDA OCHOA SONIA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900351204	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	BERNICO CASTILLO MIREYA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104727251	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ORDONEZ CHALAN OSCAR EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900377803	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA



1 No. ESCRITURA

2 20211101007P01051

3

ESCRITURA PÚBLICA DE

4

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO

5

DENOMINADO "CONSORCIO LA

6

HUECA".

7

8

OTORGADA POR: Ing. HÉCTOR IVAN

9

TAPIA ZARATE; Ing. SONIA

10

MARLENE PINEDA OCHOA; Ing.

11

MIREYA ALEXANDRA BERMEO

12

CASTILLO; e, Ing. OSCAR EUGENIO

13

ORDOÑEZ CHALÁN.

14

15

CUANTÍA: USD\$ 4.000,00.

16

17

DI: 2 COPIAS

18

c.m.

19

En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el

20

día de hoy tres de mayo del dos mil veintuno, ante mí, doctor PABLO

21

FERNANDO PUNÍN CASTILLO, Notario Público Séptimo del Cantón Loja,

22

comparecen: los señores Ing. HÉCTOR IVAN TAPIA ZARATE, casado, por sus

23

propios derechos, con cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero uno

24

uno cero cero cinco cinco (1900110055), domiciliado en el cantón Palanda,

25

parroquia Palanda, calle 13 de Abril y San Francisco, y de paso por esta ciudad.



1 de Loja, número de teléfono 0969196637, correo electrónico
2 hivantapia@yahoo.es; Ing. SONIA MARLENE PINEDA OCHOA, casada, por
3 sus propios derechos, con cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero
4 tres cinco uno dos cero cuatro (1900351204), domiciliada en el cantón El Panguí,
5 parroquia El Pangul, calle Benigno Cruz, y de paso por esta ciudad de Loja,
6 número de teléfono 0991837971, correo electrónico
7 soniapinedaochoa@yahoo.es; Ing. MIREYA ALEXANDRA BERMEO
8 CASTILLO, casada, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía
9 número uno uno cero cuatro siete dos siete nueve cinco uno (1104727951),
10 domiciliada en el cantón Saraguro, parroquia San Antonio de Quimbe (Cumbe),
11 calle Gunudal y San Antonio de Cumbe, y de paso por esta ciudad de Loja,
12 número de teléfono 0993898554, correo electrónico mbermeo_c@yahoo.es; e,
13 Ing. OSCAR EUGENIO ORDOÑEZ CHALÁN, casado, por sus propios
14 derechos, con cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero tres siete siete
15 ocho cero tres (1900377803), domiciliado en el cantón Paquisha, parroquia
16 Paquisha, calle Martha Bucaram de Roldós, y de paso por esta ciudad de Loja,
17 número de teléfono 0997331679, correo electrónico oeoch_2301@yahoo.es.
18 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
19 capaces para contratar y obligarse, e identificados plenamente por mí, me
20 solicitan que eleve a la calidad de escritura pública el contenido de la minuta que
21 me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
22 NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar
23 una de constitución de ASOCIACIÓN O CONSORCIO, sujeto a las siguientes
24 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
de la presente escritura pública los señores: Ing. HÉCTOR IVAN TAPIA



1 ZARATE, casado, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía número
2 uno nueve cero cero uno uno cero cero cinco cinco (1900110055), de profesión
3 ingeniero civil, domiciliado en el cantón Palanda, parroquia Palanda, calle 13 de
4 Abril y San Francisco, y de paso por esta ciudad de Loja; Ing. SONIA MARLENE

5 PINEDA OCHOA, casada, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía
6 número uno nueve cero cero tres cinco uno dos cero cuatro (1900351204), de
7 profesión ingeniero civil, domiciliada en el cantón El Pangui, parroquia El Pangui,
8 calle Benigno Cruz, y de paso por esta ciudad de Loja; Ing. MIREYA

9 ALEXANDRA BERMEO CASTILLO, casada, por sus propios derechos, con
10 cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro siete dos siete nueve cinco
11 uno (1104727951), de profesión ingeniero civil, domiciliada en el cantón
12 Saraguro, parroquia San Antonio de Quimbe (Cumbe), calle Gunudel y San
13 Antonio de Cumbe, y de paso por esta ciudad de Loja; e, Ing. OSCAR EUGENIO

14 ORDOÑEZ CHALÁN, casado, por sus propios derechos, con cédula de
15 ciudadanía número uno nueve cero cero tres siete siete ocho cero tres
16 (1900377803), de profesión ingeniero civil, domiciliado en el cantón Paquisha,
17 parroquia Paquisha, calle Martha Bucaram de Roldós, y de paso por esta ciudad
18 de Loja, con el fin de conformar en forma libre y voluntaria el CONSORCIO

19 DENOMINADO "CONSORCIO LA HUECA."- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

20 Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para obligarse y contratar,
21 por sus propios derechos, libre y voluntariamente y con capacidad para presentar
22 ofertas en los concursos y licitaciones públicas que convoquen los distintos
23 organismos del Estado o particulares a nivel local, regional o nacional y que
24 estén relacionados con su rama de trabajo y profesiones, se han asociado para
25 las finalidades antes mencionadas.- TERCERA: CONSTITUCIÓN



1 **CONSORCIO.-** Los comparecientes, libre y voluntariamente constituyen el
2 Consorcio denominado "**CONSORCIO LA HUECA**", para realizar obras civiles
3 de cualquier naturaleza.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL DEL CONSORCIO**
4 **DENOMINADO "CONSORCIO LA HUECA".-** El objeto social de este consorcio
5 será: a) La construcción de obras civiles de cualquier naturaleza; b) La
6 presentación de ofertas o propuestas fundamentadas en los concursos y
7 licitaciones convocadas por personas naturales y jurídicas, públicas y privadas;
8 c) Realizar gestiones y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato
9 adjudicado, hasta la entrega recepción definitiva de los trabajos, bienes,
10 servicios u obras ejecutadas.- Cabe recalcar que en el consorcio los participantes
11 tienen responsabilidad solidaria e indivisible de sus asociados para el
12 cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones
13 emanadas del presente contrato, por lo que renuncian a los beneficios de orden
14 y excusión, independientemente de si se disuelve o no el consorcio.- **QUINTA:**
15 **REPRESENTACIÓN.-** Para efecto de toda actividad precontractual y
16 contractual, judicial y extrajudicial se acuerda nombrar a la ingeniera **MIREYA**
17 **ALEXANDRA BERMEO CASTILLO**, con cédula de ciudadanía número uno uno
18 cero cuatro siete dos siete nueve cinco uno (1104727951), domiciliada en el
19 cantón Saraguro, parroquia San Antonio de Químbe (Cumbe), calle Gunudél y
20 San Antonio de Cumbe, como **PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO**, por
21 ende su **REPRESENTANTE LEGAL**, autorizando a la misma la elaboración de
22 toda documentación legal precontractual y contractual, como elaboración de
23 oficios, presupuestos para ofertas, suscripción de actas de recepción, cuadros
24 de costos, análisis de precios unitarios, compromisos contractuales, suscripción
y presentación de planillas, etc., en fin todo lo que amerite su actuación dentro



de lo previsto en la ley.- Para los efectos de determinar responsabilidades se establece la responsabilidad solidaria e indivisible de cada uno de sus integrantes.- **SEXTA: PARTICIPACIÓN.**- La participación dentro del consorcio será igualitaria y compartirá solidariamente responsabilidades, obligaciones, derechos y utilidades de la actividad laboral. Cada uno de los socios participan y se obligan en el cumplimiento de cada una de las obligaciones nacidas por el convenio marco adjudicado de acuerdo a las actividades, honorarios y términos propuestos en las ofertas. Todos los gastos de inversión, así como las utilidades serán divididos entre los socios en partes proporcionales a su participación. El Cuadro No. 1 indica las participaciones de los socios.

CONSORCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CALIDAD
Ing. HÉCTOR IVAN TAPIA ZARATE C.O. 1900110055	33.00%	MIEMBRO DEL CONSORCIO
Ing. SONIA MARLENE PINEDA OCHOA C.C. 1900351204	33.00%	MIEMBRO DEL CONSORCIO
Ing. MIREYA ALEXANDRA BERMEO CASTILLO C.C. 1104727951	32.00%	MIEMBRO DEL CONSORCIO
Ing. OSCAR EUGENIO ORDONEZ CHALÁN C.C. 1900377803	2.00%	MIEMBRO DEL CONSORCIO

Cuadro No. 1

SÉPTIMA: APORTACIONES, SUMINISTROS, PROVISIONES.- Los consorciados aportan con sus conocimientos profesionales en la rama de la construcción, así como con su experiencia de constructores en la ejecución de obras civiles; además se comprometen a aportar, suministrar y proveer todos los capitales, tecnologías, maquinarias, equipos, materiales, herramientas y mano

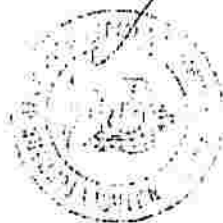
1 de obra que se requieran para la ejecución de las obras que se contrataren;
2 además, al momento de la celebración de la presente constitución del consorcio,
3 los consorciados aportan con la cantidad de MIL DÓLARES AMERICANOS
4 (USD\$ 1.000,00), cada uno. OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente
5 Consorcio es de CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 4.000,00).
6 NOVENA: PLAZO.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una
7 duración de trescientos sesenta y cinco días, más noventa días adicionales que
8 estipula la Ley.- DÉCIMA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS.- a) Los
9 integrantes del consorcio se obligan a no disolver o dar por terminado el
10 mismo por su sola voluntad, y además se obligan a no cambiar la conformación
11 de sus partícipes hasta el cumplimiento del objeto del contrato. b) Nombrar
12 un interventor que vigile los actos de los asociados relacionados con el
13 Consorcio. c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y las disposiciones
14 establecidas en el contrato adjudicado. d) Proporcionar al Representante
15 Legal del Consorcio los datos que le sean necesarios para la buena marcha
16 del Consorcio y apoyar en su gestión. e) Compromiso de examinar el estado
17 de los negocios o contactos, así como la contabilidad, estados financieros, y
18 demás documentos contables del Consorcio. f) Compromiso de realizar y
19 ejecutar las obras a las cuales se han comprometido cada uno de los asociados,
20 aportando con equipo, maquinaria y personal adecuado, o hallarse en estado
21 de arrendamiento o bajo compromiso firme de adquirirlo. g) Rendir cuentas de
22 su actuación al Consorcio; y, especialmente en lo que tiene relación con el
23 avance de la obra a ejecutarse, cumplimiento fiel y estricto de los cronogramas
24 de trabajo, cronogramas de personal y equipo, y preparación de datos para
elaboración de planillas. h) Asumir las funciones de apoyo que establezca

1 el Procurador Común. I) Las demás asignadas por los socios. J) Es de cuenta
 2 de los asociados en partes proporcionales el pago de inscripciones,
 3 gastos notariales, de registro y en general, todos los egresos que se realicen
 4 para el Consorcio. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO.-** Para todo efecto, el
 5 Consorcio denominado "CONSORCIO LA HUECA" estará domiciliado en
 6 10° Peat. 3 NE MZ. 1658-2 de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.-
 7 Teléfono: 0996721630.- Correo Electrónico consorciolahueca@gmail.com.
 8 **DÉCIMA SEGUNDA: BUENA FE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**
 9 Las partes celebran este convenio de buena fe, con el único propósito de
 10 asociarse para la ejecución de contratos que se les adjudique y su entrega.
 11 En lo no previsto se sujetan en primer término a las conversaciones amistosas
 12 entre ellos, a base de los principios de equidad. En caso de controversia, las
 13 partes integrantes del consorcio, renuncian fuero y domicilio y acuerdan
 14 someterse a los Jueces competentes con asiento en el cantón Zamora, provincia
 15 Zamora Chinchipe, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte
 16 actora.- **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN.-** Enterados del contenido del
 17 presente contrato de Consorcio los comparecientes lo aprueban y se ratifican en
 18 todas sus partes.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
 19 de estilo que aseguren la plena validez de la constitución del Consorcio antes
 20 nombrado.- Atentamente.- Firma) Ilegible.- Abg. Johanna E. Macanchi G.,
 21 ABOGADA, con matrícula número 11-2016-524 F.A.".- Hasta aquí la minuta que
 22 queda elevada a escritura pública y en la cual los comparecientes la aceptan en
 23 su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
 24 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que le fuera a los
 25 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de

1 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY
2 FE.- Firman) Ing. HÉCTOR IVAN TAPIA ZARATE C.C. 1900110055; Ing. SONIA
3 MARLENE PINEDA OCHOA C.C. 1900351204; Ing. MIREYA ALEXANDRA
4 BERMEO CASTILLO C.C. 1104727951; Ing. OSCAR EUGENIO ORDOÑEZ
5 CHALÁN C.C. 1900377803.- Firma) Doctor Pablo Fernando Punín Castillo.- El
6 Notario Público Séptimo del Cantón Loja.-.....

7SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA
8 COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
9 DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

10
11
12  Dr. Pablo F. Punín Castillo
13 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTONAL
14 DE LOJA



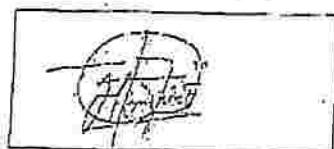


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900110055

Nombres del ciudadano: TAPIA ZARATE HECTOR IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA

CHINCHIPE/CHINCHIPE/ZUMBA-

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARREÑO MOGROVEJO LUPE MARIANELA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1982

Nombres del padre: TAPIA ANDRADE SEGUNDO EMETERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZARATE GARCIA SANTOS VIDALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2021

Emisor: CARLOS ESTALIN MACAS RUEDA - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



Nº de certificado: 211-415-77140



211-415-77140

Eca. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 190011005-5

CIUDADANÍA
 TAPIA SEGUNDO
 TABIA ZARATE
 HECTOR IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 ZAMORA CHINCHIPE
 CHINCHIPE
 ZULERA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA MARIANELA
CARRERO MOGROVEJO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ORDRE
 TAPIA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZARATE VIDALINA

LUGAR Y FECHA DE DOMICILIO
 LOJA
 2019-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2029-03-27

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL REGISTRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE
CIUDAD CHINCHIPE
CANTÓN CHINCHIPE
PARROQUIA VALLE DOLIO
ZONA URBANA
UNIDAD 0002 MASCULINO

TAPIA ZARATE HECTOR IVAN

FECHA 1900110055




Ciudadanía

ESTE DOCUMENTO ACREDITA UNA ÚNICA
 SUPLENTE EN LA ELECCIÓN GENERAL DEL 2021

[Signature]
 R. PRESIDENTE DE LA JRY





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900351204

Nombres del ciudadano: PINEDA OCHOA SONIA MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIPE/ZAMORA/ZAMORA

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Institución: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO JIMENEZ RICHARD BYRON

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: PINEDA QUEZADA ELEUTERIO GERMAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCHOA INIGUEZ ZOILA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2021

Emisor: CARLOS ESTALIN MACAS RUEDA - LOJA-LOJA-N77 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 210-415-77150



210-415-77150

Carlos Estalin Macas Rueda

Eco. Rodrigo Aviles J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA


 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PINEDA OCHOA
 SONIA MARLENE
 LEGARDE PACHA LINDO
 ZAMORA CHINCHipe
 ZAMORA
 ZAMORA
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 RICHARD BYRON
 HIDALGO-JIMENEZ

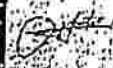
190035120-4



INSTITUCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PINEDA OCHOA, ELENUTINO GEREAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OCHOA, JIMUEZ ZOLA ALEJANDRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 ZAMORA
 2013-03-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-03-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO

V21430222




**CERTIFICADO DE
 VOTACIÓN N° ABRIL 2021**


 PROVINCIA ZAMORA CHINCHipe
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANTÓN EL PANGUI
 PARROQUIA EL PANGUI
 ZONA 1
 LUGAR N° 0006 FEMENINO
 PINEDA OCHOA SONIA MARLENE

N° 00061994

 N° 1900351204

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104727951

Nombres del ciudadano: BERMEO CASTILLO MIREYA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ ROMERO DIEGO MICHAEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: BERMEO CORDOVA BRAULIO ISAAC

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO ROJAS AMERICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2021

Emisor: CARLOS ESTALIN MACAS RUEDA - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



[Firma manuscrita]



N° de certificado: 219-415-77180



219-415-77180

[Firma manuscrita]

Eco. Rodrigo Avilés J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 110472795-1

APellidos y Nombres: BERMEO CASTILLO MIREYA ALEXANDRA
Lugar de nacimiento: LOJA
Fecha de nacimiento: 1988-07-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: CASADO
Diego Michael Jimenez Romero

LOJA

INSTRUCCIÓN: **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:**
INGENIERIA

APellidos y Nombres del Padre: BERMEO CORDOVA BRAULIO ISAAC
APellidos y Nombres de la Madre: CASTILLO ROJAS AMERICA
Lugar y Fecha de Expedición: LOJA
2018-08-27
Fecha de Expiración: 2028-08-27

LOJA



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA

Nro: 2112

Fecha: viernes, 23 de abril de 2021
Certifico que la (el) ciudadana (o):
BERMEO CASTILLO MIREYA ALEXANDRA
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.

1104727951

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, por no haber sido registrado en las Juntas Receptoras del Voto y, miembro de Junta Receptora del Voto que no asistieron a suscribir en las Elecciones Generales del 20-7 de febrero del 2021, este documento es válido hasta el 10 de abril de 2021; puede ser presentado en cualquier trámite, y debe ser presentado al Círculo de Verificación durante el tiempo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime a la (s) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sido registrado o no haber concurrido las Juntas Receptoras del Voto. El mismo debe ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral emita los certificados definitivos del proceso electoral.

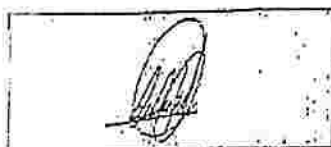
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

F. SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900377803

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CHALAN OSCAR EUGENIO

Condición del cadulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIPE/YACUAMBI/LA
PAZ

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES CARRION TATIANA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: ORDOÑEZ TITUANA MANUEL DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHALAN JAPON MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2021

Emitido: CARLOS ESTALIN MACAS RUEDA - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA

Nº de certificado: 210-415-77174



210-415-77174

Carlos Estalin Macas Rueda

Eco. Rodrigo Avilés J.
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cadulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 190037780-3

APellidos y Nombres
 ORDONEZ CHALAN OSCAR EUGENIO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-29

LUGAR DE NACIMIENTO
 ZAMORA CHINCHIPE YACUATELLI LA PAZ

SEXO MASCULINO

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGUE PATIANA ROSARIO MORALES CARRION

INSTRUCCION SUPERIOR EN INGENIERIA

APellidos y Nombres del Padre
 ORDONEZ TITULANA MANUEL DE JESUS

APellidos y Nombres de la Madre
 CHALAN JAPON MARIANA

FECHA DE EMISION 2018-04-08

FECHA DE EXPIRACION 2023-04-08

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

CIUDADANIA No. 190037780-3

APellidos y Nombres
 ORDONEZ CHALAN OSCAR EUGENIO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-29

LUGAR DE NACIMIENTO
 ZAMORA CHINCHIPE YACUATELLI LA PAZ

SEXO MASCULINO

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGUE PATIANA ROSARIO MORALES CARRION

CRONOGRAMA

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE EMISION 2018-04-08

FECHA DE EXPIRACION 2023-04-08



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA CHINCHIPE
 DOY FE: Que el documento exhibido en
 Certificación concuerda con el presentado por
 certificación. 11-04-2021
 ZAMORA:

Dr. Victor Hugo León Bravo
 NOTARIO

OBJETO DEL PROCESO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

CÓDIGO DEL PROCESO:

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

FORMULARIOS DE OFERTA

ACTA DE RECEPCIÓN:

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
Objeto de Proceso:	CONSTRUCCION DE LA I ETAPA DEL ASFALTADO DE LA VIA PUENTE RIO BOMBUSCARO - MARTIN UJUKAN - TIMBARA, CANTON ZAMORA
Código:	LICO-GADPZCH-003-2017
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Contratado:	USD 7'203,153.19
Avance:	100%
Avance Economico:	7,878,515.79
Tipo de Contratacion:	Licitacion
Tipo de Recepción:	Mutuo Acuerdo
Fecha de Recepción:	10 de abril de 2025



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

**ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, DEL
CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL
ASFALTO DE LA VIA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO MARTIN UJUKAM –
TIMBARA, CANTON ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE,
SIGNADO CON EL CODIGO LICO-GADPZCH-003-2017.**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO** por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, representado legalmente por la Ing. Karla Reátegui Encarnación, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** y por otra parte el **CONSORCIO CHINCHIPE**, representado legalmente en la actualidad por el Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, Procurador Común del Consorcio Chinchipe, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Los comparecientes con plena libertad, capacidad y conocimiento del objeto y resultado de esta Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, la celebran al amparo del Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las partes se obligan en virtud de la presente Acta de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1. Con fecha 17 de noviembre de 2017 se suscribe el contrato N° **LICO-GADPZCH-003-2017 “CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO – MARTIN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA 2017”**, entre la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, Sociólogo Salvador Quizhpe Lozano y el Consorcio Chinchipe, representado legalmente por el Ing. Xavier Antonio León Rodríguez, en calidad de Procurador Común, con un plazo de ejecución de 600 días a partir de la fecha de firma del acta de inicio de trabajos.
2. Mediante Memorando s/n del 30 de noviembre del 2017, suscrito por el Director de OOPP, delega la fiscalización, seguimiento, ejecución y buen cumplimiento del proceso: LICO-GADPZCH-003-2017, al Ing. Jhon Fernando Prieto Naula.
3. Con fecha **11 de diciembre de 2017** se suscribe el Acta de Inicio de Obra y Convalidación de Plazo entre el Ing. Juan Jiménez Jara Administrador del Contrato de obra; Ing. Xavier Antonio León Rodríguez, Procurador Común del Consorcio Chinchipe en calidad de contratista y el Ing. John Prieto Naula, en calidad de Fiscalizador de Obra, siendo esa la fecha a considerarse para la contabilización del plazo contractual del contrato: **“CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO – MARTIN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA 2017”**.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

4. Con fecha 23 de enero del 2018, se suscribe la Orden de Trabajos No. 01, por creación de rubros nuevos, por un monto de \$ 3.840,00 (Tres mil ochocientos cuarenta dólares americanos con 00/100 centavos).
5. Con fecha 13 de abril del 2018, se legaliza el contrato modificatorio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, y el Consorcio Chinchipe con RUC N° 1191768465001, corrigen que, por un error involuntario, se hizo constar que el plazo de ejecución propuesto por el oferente CONSORCIO CHINCHIPE, era de 720 días, cuando en realidad el plazo propuesto por el oferente es de 600 días, tal y como consta dentro de la oferta y acta de apertura de ofertas. Además, se aclara que la obra se encuentra comprendida dentro de las abscisas (0+080 – 4+122,88 y 0+000 – 6+180,59), tal y como consta dentro de los documentos precontractuales del proceso (Análisis de precios unitarios, acta de elaboración de pliegos, numeral 4.1.1., de los pliegos, y resolución de inicio, entre otros). Adicionalmente se aclara, que el oferente ganador si consideró las abscisas antes citadas con el fin de participar dentro del proceso.
6. Con fecha 01 de octubre del 2018, suscribe el Contrato Complementario No. 01, por diferencia de cantidades, sin afectar el presupuesto contractual, por lo que no fue necesario la asignación de una partida de recursos adicional.
7. Con fecha 24 de enero del 2019, se suscribe la Orden de Cambio No. 01, por diferencia de cantidades, por un monto de \$ 360.157,66 (trescientos sesenta mil ciento cincuenta y siete dólares americanos con 66/100 centavos), con un plazo de 30 días adicionales.
8. Con fecha 26 de febrero del 2019, se suscribe el Contrato Complementario No. 02, por incremento de cantidades, por un monto de \$ 396.911,45 (trescientos noventa y seis mil novecientos once dólares americanos con 45/100 centavos), con un plazo de 45 días adicionales.
9. Con fecha 09 de mayo de 2019, los miembros del Consorcio Chinchipe, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el tema de la renuncia del Procurador Común, procediendo a designar como nuevo Procurador común al Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, cuestión que se legalizó debidamente en la Notaría Primera del cantón Loja, con fecha 14 de mayo de 2019.
10. Con fecha 02 de marzo del 2021, se suscribe el Contrato Complementario No. 03, por aumento y disminución de cantidades, más la creación de rubro nuevo, sin afectar el presupuesto del contrato original, por lo que no fue necesario la asignación de una partida de recursos adicional.
11. Con fecha 04 de abril del 2022, se suscribe el Contrato Complementario No. 04, por aumento y disminución de cantidades, más la creación de rubro nuevo, sin afectar el presupuesto del contrato original, por lo que no fue necesario la asignación de una partida de recursos adicional.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

12. Con fecha, 16 de diciembre del 2022, se suscribe la Orden de Trabajos No. 02, por creación de rubros nuevos, por un monto de \$ 132.423,56 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos veinte y tres dólares americanos con 56/100 centavos), con un plazo de 60 días adicionales.
13. Con fecha 29 de marzo del 2023, se suscribe el Contrato Complementario No. 05, por incremento y decremento de cantidades, por un monto de \$ 179.330,39 (ciento setenta y nueve mil trescientos treinta dólares americanos con 39/100 centavos).
14. Mediante Oficio N° 043-C-CH-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, representante legal del Consorcio Chinchipe, contratista de la Obra, en el cual solicita se conforme la Comisión Técnica para la Recepción Provisional de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO – MARTÍN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA 2017”**.
15. Mediante Oficio S/N de fecha día 19 de mayo de 2023, recibido por el GAD Provincial de Zamora Chinchipe, con fecha 22 de mayo del 2023, suscrito por la Ing. Andrea Janneth Rodríguez Cueva, Administradora saliente del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO – MARTÍN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA 2017”**. haciendo llegar el informe del estado actual del proyecto mencionado, en el cual en el numeral 3.2 manifiesta: **“3.2 ACTIVIDADES RELEVANTES PENDIENTES A CONSIDERAR POR PARTE DEL ADMINISTRADOR ENTRANTE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-** El contrato de obra para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO – MARTÍN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA”**. Signado como LICO-GADPZCH-003-2017, en la cláusula cuarta, indica las abscisas del proyecto **(0+080-4+122.88 y 0+000.00- 6+180.59)** y debido a causas técnicas como reubicación de postes de energía eléctrica, telefonía, internet, obras de saneamiento básico como agua potable, alcantarillado (pluvial y sanitario) expropiaciones de terrenos, muros de contención, etc. y sumando a ello que existe un tramo de vía que pertenece al sector urbano, la Fiscalización solicitó realizar un contrato modificadorio (de ser procedente) que se lo remitió a la máxima autoridad, por lo que se debió dar seguimiento al trámite generado o a su vez ver de acuerdo a la ley procede. Así también se recomienda se entregue los medios de verificación necesarios que justifiquen el seguimiento del PMA del proyecto, para ello se deberá coordinar con el Ing. Michael Jumbo Analista Ambiental, para el trámite pertinente ante el ente rector MAATE. Mas, hasta la presente fecha y de acuerdo al informe de Fiscalización aún persisten inconvenientes en lo que respecta a la reubicación de postes de conducción de energía eléctrica, mismo que por la magnitud y el costo que implica reubicarlos no se solucionara a corto plazo, problemas que impiden que se concluya con los trabajos objeto del contrato”.
16. Con fecha 19 de mayo del 2023 el Consorcio Chinchipe da por concluida las activades que se han podido realizar dentro del contrato en mención, para posteriormente proceder con la elaboración, revisión y entrega de planilla contractual de liquidación, planilla de contrato complementario No. 5 de liquidación y planilla de orden de trabajo No. 02 de liquidación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

17. Con fecha 22 de mayo de 2023, mediante memorando se designa al Ing. Byron J. Rodríguez D. como nuevo Administrador del contrato **“CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO – MARTÍN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA 2017”**.
18. Con oficio N° **530-FDOP-GPZCH**, de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. John F. Prieto Naula, Fiscalizador de la Obra, en el cual hace conocer al nuevo Administrador designado del proyecto, y señalando que no es procedente conformar la comisión para la recepción provisional, porque no se ha cumplido en su totalidad el objeto del contrato de acuerdo al contrato principal.
19. Mediante Informe técnico del Administrador del contrato de fecha 24 de mayo del 2023, comunica a la máxima autoridad y al fiscalizador los inconvenientes de carácter técnico y económico que se han presentado y a la fecha siguen persistiendo, para lo cual en el numeral 3. ANALISIS SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO, manifiesta: *“Un punto a tratarse como análisis es el considerar la situación económica de la Institución, ya que actualmente el presupuesto institucional se encuentra comprometido en obras que fueron contratadas en el primer trimestre, lo que implica falta de liquidez económica y tomando en cuenta que el contrato en mención se realizó **SIN ENTREGA DE ANTICIPO**, hecho que ha causado que exista desfase de pagos por parte del GADPZCH realizados al CONTRATISTA”*.
20. Mediante Oficio **Nro. GADPZCH-P-0033-2023** de fecha 25 de mayo de 2023 la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, Ing. Karla Reátegui Encarnación, en su calidad de Prefecta **NOTIFICA** al Contratista con lo prescrito en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y hace referencia al informe de fecha 24 de mayo de 2023 suscrito por el Ing. Byron Rodríguez Administrador designado del proyecto. Con el fin de proseguir con los trámites legales pertinentes.
21. Mediante oficio s/n de fecha 25 de mayo de 2023 el contratista da contestación al oficio. No. GADPZCH-P-00-33-023, en el que hace una descripción de los eventos producidos en la ejecución del proyecto, así como también solicita se proceda a la terminación de mutuo acuerdo, conforme lo establece el numeral 2 del Art. 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también amparado en la Cláusula Décima Tercera, literal 1 del contrato, y acogiendo las recomendaciones del administrador en el numeral 4 del documento Ut Supra, solicitando se reciban los trabajos hasta lo realizado, considerando la fecha 19 de mayo del 2023 con la que se solicitó la recepción de los trabajos y así proceder con el trámite correspondiente.
22. Mediante Oficio s/n del 26 de mayo del 2023, el administrador del contrato solicita a fiscalización emitir un informe técnico económico del estado actual del proyecto.

23. Mediante Of. No. 754-FDOP-GPZCH, de fecha 01 de febrero de 2024, el fiscalizador del contrato hace llegar el informe técnico económico al Administrador del contrato, en el cual adjunta la liquidación económica, liquidación de plazos, determinado como fecha de entrega de las actividades realizadas por el contratista el 19 de mayo del 2023, además en el acápite CONCLUSIONES, el fiscalizador de la obra ve procedente la instauración para el proceso de TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.
24. Al no tener la Aprobación del Plan de Manejo Ambiental, queda pendiente el trámite correspondiente de las planillas de liquidación.
25. Mediante oficios No. MAATE-DZ10-2015-0132-0, de fecha 31 de enero del 2025, que en su parte medular cita *“se Aprueba el Informe Ambiental de cumplimiento en mención correspondiente al Noviembre 2022 – Noviembre 2024. Informe Ambiental del Proyecto: Asfaltado de la vía desde el Puente Bombuscaro hasta Martin Ujukam Abscisas: 0+000.00 hasta 4+117”* y oficio N° MAATE- DZ10-2025-0204-O de fecha 20 de Febrero del 2025 que en su parte medular cita *“ se Aprueba el Informe Ambiental de cumplimiento en mención correspondiente al Noviembre 2022 – Noviembre 2024 Informe Ambiental del proyecto Asfaltado de la vía Puente Martin Ujukam hasta Abscisa: 9+500”* y de esta manera se ha cumplido con los requerimientos ambientales indispensables para la aprobación de las planillas y proceder con los trámites correspondientes.
26. Mediante oficio No. 1055-FDOP-GPZCH, de fecha 07 de marzo del 2025, el Fiscalizador hace la entrega de las planillas aprobadas al Ing. José Vargas, Jefe de Fiscalización para que se proceda con el trámite correspondiente, adjuntando la aprobación del Plan de Manejo Ambiental por parte del MAATE.
27. Mediante Oficio No. 07-03-UF-DOP-2025, de fecha 17 de marzo del 2023, en el cual el Jefe de Fiscalización, hace llegar las planillas de liquidación al Administrador del Contrato para que proceda con el trámite respectivo.
28. Mediante informe técnico económico del Administrador del contrato de fecha 26 de marzo del 2025, dirigido a la máxima autoridad sugiere la procedencia de la TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO, procediendo a realizar la liquidación técnica, económica y de plazos.
29. Por lo anteriormente manifestado en los informes de Administración y Fiscalización respectivamente, se ha solicitado a la máxima Autoridad considere proceder de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y proceda con la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del contrato, por lo que con Memorando No. GADPZCH-P-0423-2025, la señora Prefecta Provincial dispone al Director de Procuraduría Síndica del GADPZCH, *“proceder con el trámite legal e institucional pertinente para proceder con la terminación de mutuo acuerdo del referido contrato.”*.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

ADMINISTRADORES DE CONTRATO	
NOMBRE	PERIODO DE EJECUCION
Ing. Juan Eugenio Jiménez Jara	12 JUNIO DEL 2017 – 31 ENERO DEL 2019
Ing. José Vargas Celi	1 FEBRERO DEL 2019 – 13 MAYO 2019
Ing. Jhimy Segundo Alba Arévalo	14 MAYO DEL 2019 – 06 ENERO DEL 2020
Ing. Andrea J. Rodriguez Cueva	07 ENERO DEL 2020 – 12 MAYO DEL 2023
Ing. Byron J. Rodriguez D.	22 MAYO DEL 2023 – hasta la presente fecha

SEGUNDA: DOCUMENTOS ADICIONALES.-

• ORDEN DE TRABAJO No.01

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23-01-2018.

MONTO: \$ 3.840,00

OBJETO DE LA ORDEN DE TRABAJO N° 01: Se realizó esta orden de trabajo por cuanto existieron rubros nuevos que no estaban considerados inicialmente en los rubros contratados: **RN1.-** Replanteo y Nivelación.

• CONTRATO COMPLEMENTARIO No.01

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01-10-2018.

MONTO: \$ 7'203.153,19

OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 01: Se mantuvo el mismo objeto del Contrato Original, se realizó el incremento y decremento de las cantidades estipuladas en el Contrato Original sin afectar el presupuesto del mismo por lo cual no fue necesario la asignación de recursos adicionales a la obra.

• ACTA DE DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA/ORDEN DE CAMBIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24-ENERO-2019.

MONTO: \$ 360.157,66

PLAZO: 30 días

OBJETO DEL ACTA DE DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA: Por cuanto han existido diferencia en cantidades de obra en el Contrato Original, fue necesaria la suscripción del Acta de Diferencia en Cantidades de Obra, los rubros afectados fueron: 2.-Excavación en suelo, 7.- Transporte de Material de excavación a escombrera (Transporte libre 500m), 8.- Conformación de escombrera.

• CONTRATO COMPLEMENTARIO No.02

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26-FEBRERO-2019.

MONTO: \$396.911,45

PLAZO: 45 días



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 02: Se realizó este Contrato Complementario por cuanto existieron incrementos en las cantidades de obra consideradas inicialmente en los rubros: 7.- Transporte de Material de excavación a escombrera (Transporte libre 500m), 8.- Conformación de escombrera, 22.- Material de mejoramiento, 23.-Transporte de material de material de mejoramiento, 24.-Sub-base Clase3.

• CONTRATO COMPLEMENTARIO No.03

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02-MARZO-2021.

MONTO: \$ 7'203.153,19

OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 03: Se mantuvo el mismo objeto del Contrato Original, se realizó el incremento y decremento de las cantidades estipuladas en el Contrato Original y se incrementó un rubro nuevo (Separador vial Tipo Tachón para ciclovía color amarillo), sin afectar el presupuesto del mismo por lo cual no fue necesario la asignación de recursos adicionales a la obra.

• CONTRATO COMPLEMENTARIO No.04

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04-Abril-2022.

MONTO: \$ 7'203.153,19

OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO 4: Se mantuvo el mismo objeto del Contrato Original, se realizó el incremento y decremento de las cantidades estipuladas en el Contrato Original y se incrementó un rubro nuevo (Hormigón ciclópeo), sin afectar el presupuesto del mismo por lo cual no fue necesario la asignación de recursos adicionales a la obra.

• ORDEN DE TRABAJO No. 02:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 DICIEMBRE del 2022.

MONTO: \$132.423.56

PLAZO: 60 días (incluidos por los trabajos del contrato complementario)

OBJETO DEL CONTRATO DE ORDEN DE TRABAJO N° 2: Se realizó este Contrato de orden de trabajo N°2 por cuanto existieron rubros que no se contemplaron en el contrato LICO-GADPZCH-003-2017, incrementos (**RN1.** Suministro, fabricación, montaje, incluye pintura anticorrosiva de acero estructural, ASTM A-588, $f_y=3450 \text{ kg/cm}^2$; **RN2.** Excavación en terraceo para estabilización de taludes; **RN3.** Tubería perfilada PVC Novafort pluss rígida de pared estructurada e interior lisa para D= 875 mm X 6 m (Diámetro interior 800 mm); **RN4.** Tubería perfilada PVC rígida de pared estructurada e interior lisa para D=335mmx6m, (Diámetro interior 300mm); **RN5.** Pozo de revisión, incluye tapa de hormigón H.S =210kg/cm² (cerco metálico); **RN6.** Suministro, fabricación, montaje, incluye pintura anticorrosiva de acero estructural, ASTM A-36; **RN7.** Pintura de alto tráfico para pasos cebra y rompe velocidades e=100 - 150 mm, Según norma MTOP).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

- **CONTRATO COMPLEMENTARIO No.05** (monto adicional al contrato original nueva certificación financiera. Incremento de cantidades incluido balance por incremento y decremento cantidades de varios rubros contractuales)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29-marzo-2023

MONTO: \$179.330,39

OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 05: Se realizó este Contrato Complementario por cuanto existieron incrementos en las cantidades de obra consideradas inicialmente en los rubros: N° 27.- Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta e=5 cm, N° 28.- Transporte de mezcla asfáltica, N° 29.- Asfalto RC 250 imprimación (rta 1.5 lt/m2). Trabajos a realizarse en la vía entre las abscisas 1+700 -3+400; incluido el balance por incrementos y decrementos de cantidades de varios rubros contractuales determinados en el evaluativo.

TERCERO: INFORME DE LIQUIDACION DE PLAZOS, PRORROGAS Y MULTAS.-

Acta de inicio de obra el: 11/12/2017

Vence plazo contractual: 03/08/2019

Vence plazo contractual más prorrogas hasta la No.15: 07 de mayo del 2023

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Fecha firma del Contrato:	17/11/2017
2	Fecha de Entrega del Anticipo:	SIN ANTICIPO
3	Plazo contractual:	600 días
4	Fecha de inicios de trabajos:	11/12/2017
5	Fin del Plazo Contractual:	3/8/2019
6	Fecha de suspensión N° 01:	17/3/2020
7	Fecha de suspensión N° 02:	1/1/2021
8	Fecha de suspensión N° 03:	1/12/2021
9	Fecha de suspensión N° 04:	13/6/2022
10	Fecha de suspensión N° 05:	1/9/2022
11	15 prorrogas/suspensiones justificadas	1302 días
12	Contrato Complementario N° 02:	45 días
13	Acta de Diferencia de Cantidades:	30 días
14	Contrato Complementario N° 05 y Orden de Trabajo N° 02:	60 días
15	Fin de plazo contractual + prorrogas/suspensiones	7/5/2023
16	Total de días utilizados para la Obra. (hasta el fin de plazo)	1974 días

RESUMEN DE SUSPENSIONES Y PRORROGAS AL PLAZOS:

- 1ra. DESDE EL 22-05-2018 HASTA 20-06-2018
- 2da. DESDE EL 15-07-2018 HASTA 31-07-2018
- 3ra. DESDE EL 14-12-2018 HASTA 06-01-2019



- | | |
|-------|--|
| 4ta. | DESDE EL 14-06-2019 HASTA 21-07-2019 |
| 5ta. | DESDE EL 02-10-2019 HASTA 14-10-2019 |
| 6ta. | DESDE EL 18-11-2019 HASTA 27-12-2019 |
| 7ma. | DESDE EL 24-03-2020 POR 4 MESES O 120 DIAS |
| 8va. | SUSPENSION No. 1 DESDE 17-03 -2020 - DE MARZO 2020 HASTA 31-07-2020. |
| 9na. | DESDE 06–12–2020 HASTA 3-6-2021 |
| 10ma. | SUSPENSIÓN N° 2. DESDE 1-01-2021 HASTA 31-07-2021 |
| 11va. | SUSPENSION N° 3. DESDE 01-12-2021 HASTA 10-04-2022 MAS PRORROGA DE 85 DIAS |
| 12va. | SUSPENSIÓN N° 4. DESDE 13-06-2022 HASTA 19-07-2022 |
| 13va. | DESDE 12-09-2022 HASTA 07-10-2022 |
| 14va. | SUSPENSIÓN N° 5. DESDE 01-09-2022 HASTA 11-12-2022
PRORROGA DESDE 12-12-2022 HASTA 18-03-2023 |
| 15va. | PRORROGA DESDE 19-03-2023 HASTA 07-05-2023. |

En el Informe Técnico del Administrador del Contrato, de fecha 26 de marzo de 2025, señala que, conforme a lo mencionado en la Clausula NOVENA: MULTAS del contrato: .- 9.1, *“procede a multar al contratista desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 19 de mayo de 2023. Cabe indicar que el contratista el mismo día de notificado con la terminación de mutuo acuerdo, esto es el 25 de mayo del 2023, contesta la notificación de la señora Prefecta, por lo que está dentro de los diez (10) días que el Reglamento a la LOSNCP lo permite y que no será imputable a multa, por lo que dicha multa se ha calculado hasta la fecha señalada.*

- 08 – 19 mayo = 12 días.
- Uno por mil del monto del contrato original es: $7'203.153,19 \times 0.001 = 7.203,15$ dólares diarios.

Este monto será descontado de la planilla de liquidación, de conformidad con el procedimiento descrito en el Art. 293 del RLOSNCP.

RUBROS	DESCRIPCIÓN	U	VALOR CONTRATADO	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR EJECUTADO MENSUAL	VALOR ACUMULADO TOTAL	% MENSUAL	% ACUMULADO
TERRACERÍA VÍA PRINCIPAL								



1	Desbroce, Desboque y Limpieza	Ha	3.459,56	3376,82	0	3376,82	0%	98%
2	Excavación en suelo	m ₃	741.505,09	732738,08	7494,41	740232,49	1%	100%
3	Excavación en roca	m ₃	83.860,46	83789,96	0	83789,96	0%	100%
4	Excavación en marginal	m ₃	267.395,50	266145,5	0	266145,5	0%	100%
5	Acabado de la obra básica existente	m ₂	27.698,35	27698,34	0	27698,34	0%	100%
6	Limpieza de derrumbes	m ₃	74.717,91	71327,25	0	71327,25	0%	95%
7	Transporte de Material de excavación a escombrera (Transporte libre 500m)	m _{3-km}	332.322,55	328112,17	6952,21	335064,3	2%	101%
ESCOMBRERA VÍA DE ACCESO ANCHO 6.00 M								
8	Conformación de escombrera	m ₃	304.300,06	298208,32	7184,7	305393,02	2%	100%
9	Desbroce, Desboque y Limpieza	Ha	397,08	397,08	0	397,08	0%	100%
10	Excavación en suelo	m ₃	32.948,85	32948,85	0	32948,85	0%	100%
11	Acabado de la obra básica existente	m ₂	478,80	478,8	0	478,8	0%	100%
12	Material de mejoramiento	m ₃	12.952,93	12952,92	0	12952,92	0%	100%
13	Transporte de material de material de mejoramiento	m _{3-km}	6.173,00	6173	0	6173	0%	100%
14	Excavación para Cunetas y Encauzamientos (a máquina)	m ₃	6.586,86	3174,06	0	3174,06	0%	48%
15	Excavación para Cunetas y Encauzamientos (a mano)	m ₃	3.494,34	2816,35	0	2816,35	0%	81%
16	Geotextil para subdren tipo 2000 NT o similar	m ₂	5.228,68	-	0	-	0%	0%
17	Material filtrante clase I	m ₃	4.779,98	-	0	-	0%	0%
18	Transporte de material filtrante	m _{3-km}	6.139,50	5996,17	460,8	6456,97	8%	105%



19	Tubo PVC D=200mm perforada para drenaje	m	2.907,00	-	0	-	0%	0%
20	Geomembrana PVC 1mm, para cunetas de coronación	m 2	22.221,33	17103,33	0	17103,33	0%	77%
21	Desbroce, Desboque y Limpieza	Ha	559,22	559,22	0	559,22	0%	100%
CALZADA								
22	Material de mejoramiento	m 3	751.005,04	731693,4 6	5641,64	737335,1	1%	98%
23	Transporte de material de material de mejoramiento	m 3- k m	212.965,00	210539,0 5	750,45	211289,5	0%	99%
24	Sub-base Clase 3	m 3	303.743,06	303743,0 6	8815,94	312559	3%	103%
25	Base clase 4	m 3	256.720,94	213864,0 9	39138,35	253002,4 4	15%	99%
26	Transporte de Sub-base y base	m 3- k m	37.985,05	36397,54	3059,27	39456,81	8%	104%
27	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta e=5 cm	m 2	957.437,17	891424,0 7	72070,13	963494,2	8%	101%
28	Transporte de mezcla asfáltica	m 3- k m	27.426,85	25454,8	3183,52	28638,32	12%	104%
29	Asfalto RC 250 imprimación (rta 1.5 lt/m2)	l	90.442,34	83929,34	7530,86	91460,2	8%	101%
DRENAJE								
ALCANTARILLAS								
30	Remoción de alcantarillas	m	2.236,98	2237	0	2237	0%	100%
31	Excavación para estructuras menores a máquina	m 3	12.911,28	12911,29	1138,66	14049,95	9%	109%
32	Relleno con material de excavación	m 3	43.982,57	43982,56	133,56	44116,12	0%	100%



33	Suministro e Instalación de tubería de Ármico PM100 D=1200mm e=2.5mm	m	92.337,00	92337	0	92337	0%	100%
34	Suministro e Instalación de tubería de Ármico PM100 D=1500mm e=2.5mm	m	59.570,48	59570,48	0	59570,48	0%	100%
35	Suministro e Instalación de tubería de Ármico PM100 D=1800mm e=2.5mm	m	0,00		0			
36	Hormigón Estructural Clase B, fc=210Kg/cm2. Incluye encofrado	m 3	91.192,38	91192,38	0	91192,38	0%	100%
37	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	2.557,57	2557,57	0	2557,57	0%	100%
38	Hormigón Estructural clase D, fc=180 kg/cm2 (replanto)	m 3	2.398,44	2398,44	0	2398,44	0%	100%
ALCANTARILLAS DE CAJÓN								
39	Excavación para estructuras menores a máquina	m 3	1.395,38	1395,38	0	1395,38	0%	100%
40	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	17.742,39	17742,39	0	17742,39	0%	100%
41	Hormigón Estructural clase D, fc=180 kg/cm2 (replanto)	m 3	2.338,01	2338	0	2338	0%	100%
42	Hormigón Estructural Clase B, fc=210Kg/cm2. Incluye encofrado	m 3	16.236,51	16236,5	0	16236,5	0%	100%
43	Hormigón Estructural Clase B, fc=350 kg/cm2	m 3	3.883,64	3883,64	0	3883,64	0%	100%
CUNETAS VIALES Y CUNETONES								
44	Excavación para Cunetas y Encauzamientos (a máquina)	m 3	23.112,59	22.663,84	890,39	23.554,23	4%	102%



45	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=210\text{Kg/cm}^2$. Incluye encofrado	m 3	507.980,11	445.168,00	22.044,47	467.212,47	4%	92%
46	Bordillos de H.S 210Kg/cm^2 (H=50cm B=20cm a=15cm)	m	105.801,09	90.288,59	15.042,75	105.331,34	14%	100%
SUBDRENES								
47	Excavación para estructuras menores a máquina	m 3	12.955,92	12.955,95	1.442,88	14.398,83	11%	111%
48	Geotextil para Subdrenes 3000 NT	m 2	84.282,50	84.282,50	9.386,45	93.668,95	11%	111%
49	Material filtrante clase I	m 3	48.101,73	48.101,72	5.346,07	53.447,79	11%	111%
50	Tubo PVC D=200mm perforada para drenaje	m	56.246,38	56.246,39	6.264,10	62.510,49	11%	111%
ESTRUCTURAS								
MUROS PARA TALUDES								
51	Excavación para estructuras mayores a máquina	m 3	26.583,30	26.591,34	0	26.591,34	0%	100%
52	Relleno compactado con material de mejoramiento importado	m 3	34.144,84	34.144,83	0	34.144,83	0%	100%
53	Material filtrante clase I	m 3	3.255,23	3.255,19	0	3.255,19	0%	100%
54	Transporte de Material de excavación a escombrera (Transporte libre 500m)	m 3- k m	881,07	881,07	0	881,07	0%	100%
55	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=210\text{Kg/cm}^2$. Incluye encofrado	m 3	28.912,94	28.912,93	0	28.912,93	0%	100%
56	Acero de Refuerzo $f_y=4200\text{ Kg/cm}^2$	Kg	21.815,89	21.815,90	0	21.815,90	0%	100%



57	Hormigón Estructural clase D, fc=180 kg/cm2 (replantillo)	m 3	2.430,32	2.430,32	0	2.430,32	0%	100%
AMPLIACIÓN DE PUENTES								
58	Replanteo trazado y nivelación para puentes	m 2	2.333,42	2.095,30	249,78	2.345,08	11%	100%
59	Excavación para estructuras mayores a máquina	m 3	2.077,92	1.066,50	0	1.066,50	0%	51%
60	Relleno compactado con material de mejoramiento importado	m 3	5.663,57	3.844,87	0	3.844,87	0%	68%
61	Relleno granular compactado	m 3	2.507,12	2.397,55	0	2.397,55	0%	96%
62	Hormigón Estructural clase D, fc=180 kg/cm2 (replantillo)	m 3	2.260,80	1.383,00	127,98	1.510,98	6%	67%
63	Hormigón Estructural Clase B, fc=210Kg/cm2. Incluye encofrado	m 3	492,6	245,23	0	245,23	0%	50%
64	Hormigón Estructural Clase B, fc=240Kg/cm2. Sin encofrado	m 3	47.355,67	38.138,47	5.774,86	43.913,33	12%	93%
65	Acero de Refuerzo fy=4200 Kg/cm2	Kg	36.787,34	31.537,34	6.280,25	37.817,59	17%	103%
66	Tubería de acero negro 4" ASTM A 53	m	2.090,83	-	0	-	0%	0%
67	Bloque pomez 0.20x0.20x0.40	u	88,56	-	88,56	88,56	100%	100%
68	Junta de dilatación tipo III MTOP	m	1.541,26	-	0	-	0%	0%
69	Tubo PVC D=75mm	m	3.244,33	2.976,47	0	2.976,47	0%	92%
70	Tubo PVC D=110mm	m	12,14	6,07	0	6,07	0%	50%
71	Placas de neopreno Shore 60 tipo STUP (400x300x29mm)	u	5.718,72	2.859,36	2.859,36	5.718,72	50%	100%
72	Encofrado para superestructura	m 2	5.840,64	2.920,32	2.947,91	5.868,23	50%	100%
SEÑALIZACIÓN								



73	Marca en pavimento pintura amarilla (centrales y/o laterales) a=15cm Pintura epóxico (con micro esferas en una cantidad de 0.7 kg por litro) ASTM 6359 oAASHTO M 247,Tipo 1.	m	7.699,12	4.276,80	0	4.276,80	0%	56%
74	Marca en pavimento pintura blanca (centrales y/o laterales) a=15cm Pintura epóxico (con micro esferas en una cantidad de 0.7 kg por litro) ASTM 6359 oAASHTO M 247,Tipo 1	m	18.263,52	12.830,40	0	12.830,40	0%	70%
75	Marcas sobresalientes o tachas blancas unidireccionales	u	4.745,00	-	3.073,30	3.073,30	65%	65%
76	Marcas sobresalientes o tachas amarillas bidireccionales	u	2.931,50	-	4.879,82	4.879,82	166%	166%
77	Señal Informativa (Azul)	u	1.535,88	511,96	0	511,96	0%	33%
78	Señal Preventiva (Amarilla) 0.60x0.60, 0.525x0.45, 0.75x0.325	u	21.464,51	13.752,71	0	13.752,71	0%	64%
79	Señalado de carretera reglamentaria (Roja) D=0.60 m.	u	7.679,40	4.735,63	0	4.735,63	0%	62%
80	Señalado de carretera reglamentaria (Ciclovía) 0,75x0,60 m.	u	5.163,82	2.717,80	0	2.717,80	0%	53%
81	Señal alado de carretera informativa (Nombres de	u	4.064,06	290,29	0	290,29	0%	7%



	ciudades, ríos, sitios, etc.) 2,40x0,60 m.							
82	Señalado de carretera reglamentaria (Reduzca la velocidad) 0,90x1,20 m.	u	6.460,00	2.067,20	0	2.067,20	0%	32%
83	Señalado de carretera informativa (Puentes) 1,20x1,20 m.	u	4.322,70	2.305,44	0	2.305,44	0%	53%
84	Balizas reflectivas o delineadores	u	14.809,00	8.307,20	2.053,20	10.360,40	14%	70%
85	Delineadores dobles chevrons I- D (0,60 x 0,75 m.)	u	39.388,80	29.123,84	0	29.123,84	0%	74%
86	Rótulos ambientales 1,80X0,80.	u	3.166,68	-	0	-	0%	0%
87	Guardavías dobles	m	62.790,00	62.790,00	-26.435,64	36.354,36	-42%	58%
88	Resalto de H°S° incluye pintura de tráfico , L=6.00 m, B=3.70m,H=0.10m	u	0		0			
MITIGACIÓN AMBIENTAL								
89	Charlas de capacitación al personal (manejo ambiental y seguridad industrial)	u	167,59	167,59	0	167,59	0%	100%
90	Charlas de socialización/concienciación y educación ambiental a la comunidad	u	167,59	167,59	0	167,59	0%	100%
91	Comunicados radiales	u	175,44	114,24	0	114,24	0%	65%
92	Instructivos y trípticos A4-Color	u	540	540	0	540	0%	100%
93	Letrero informativo de obra de 4x6m	u	2.115,40	2.115,40	0	2.115,40	0%	100%
94	Trampa de aceites y grasas	u	323,14	323,14	0	323,14	0%	100%
95	Fosa de desechos biodegradables	u	315,3	-	0	-	0%	0%
96	Basureros para desechos peligrosos,orgánicos	u	142,2	142,2	0	142,2	0%	100%



	e inorgánicos (rojo-verde-negro)							
97	Manejo de desechos y transporte a reciclaje por volumen	m 3- k m	44,8	-	0	-	0%	0%
98	Monitoreo de agua	u	372	-	0	-	0%	0%
99	Monitoreo de ruido	u	186,6	186,6	0	186,6	0%	100%
100	Almacenamiento de combustible incluye cubeto	u	2.397,48	2.397,48	0	2.397,48	0%	100%
101	Señales Preventivas (Etapa de Construcción)	u	6.048,00	6.048,00	0	6.048,00	0%	100%
102	Letrina sanitaria (Inc. Ducha)	u	1.302,46	1.302,46	0	1.302,46	0%	100%
103	Plantación de árboles en taludes	u	30.240,00	30.240,00	0	30.240,00	0%	100%
104	Reforestación de áreas intervenidas en vías	m 2	47.040,00	47.040,00	0	47.040,00	0%	100%
105	Equipo de protección básico	u	1.710,00	1.710,00	0	1.710,00	0%	100%
106	Extintor polvo químico ABC, 5 kg (PQS)	u	89,48	89,48	0	89,48	0%	100%
107	Botiquín de primeros auxilios	u	168,56	168,56	0	168,56	0%	100%
108	Cumplimiento del PMA	u	2.198,56	-	0	-	0%	0%
109	Mantenimiento por el período de prueba (4 años) (km-mes)	k m	0	-	0	-		
RUBROS NUEVOS								
SN	Separador vial TIPO TACHÓN parta ciclovías color amarillo	M	574036,43	384.434,40	-34.651.40	349.783,00	-6%	61%
SN2	Hormigón ciclópeo 40% de piedra y 60% H. S. 180 Kg/cm2	M 3	327734,24	327.734,25	0	327.734,25	0%	100%
TOTAL			\$7.203.153,19	\$6.655.663,97	\$191.219,59	\$6.846.883,56	2.65%	95,05%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

4.2 AVANCE FINANCIERO PLANILLA DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 05.
LIQUIDACION.

RUBROS	DESCRIPCIÓN	U	VALOR CONTRATADO	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR EJECUTADO MENSUAL	VALOR ACUMULADO TOTAL	% MENSUAL	% ACUMULADO
TERRACERIA VIA PRINCIPAL								
27	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta e=5 cm	m ²	160478,1	-	160478,09	160.478,09	100%	100%
28	Transporte de mezcla asfáltica	m ³ -k m	4566,73	-	4566,74	4.566,74	100%	100%
29	Asfalto RC 250 imprimación (rta 1.5 lt/m ²)	l	14285,56	-	14285,56	14.285,56	100%	100%
TOTAL			179330,39	0,00	\$179330,39	\$179330,39	100%	100%

4.3 AVANCE FINANCIERO PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO No. 02.
LIQUIDACION.

RUBROS	DESCRIPCIÓN	U	VALOR CONTRATADO	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR EJECUTADO MENSUAL	VALOR ACUMULADO TOTAL	% MENSUAL	% ACUMULADO
TERRACERIA VIA PRINCIPAL								
RN1	Suministro, fabricación, montaje, incluye pintura anticorrosiva de acero estructural, ASTM A -588, f _y =3450Kg/cm ² .	Kg	39809,31	-	39634,82	39.634,82	100%	100%

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

RN2	Excavación en terrazo para estabilización de taludes.	m 3	18821	-	16225	16.225,00	86%	86%
RN3	Pintura de alto tráfico en pasos de cebra y rompevelocidades e= 2,5 mm en seco (Según norma MTOP)	m 2	2748,5	-	0	-	0%	0%
RN4	Tubería perfilada PVC novafort plus rígida de pared estructurada e interior lisa para D= 875 mm x 6m (Diámetro interior 800 mm)	m	34270,4	-	33163,04	33.163,04	97%	97%
RN5	Tubería perfilada PVC rígida de pared estructurada e interior lisa para D= 335 mm x 6m (Diámetro interior 300 mm)	m	27065,5	-	0	-	0%	0%
RN6	Pozo de revisión, incluye tapa de hormigón H.S=210Kg/cm2 (cerco metálico)	u	3245	-	1180	1.180,00	36%	36%
RN7	Suministro, fabricación, montaje, incluye pintura anticorrosiva de acero estructural, ASTM A -36	Kg	6463,85	-	1189,87	1.189,87	18%	18%
TOTAL			132.423,56	\$0,00	91.392,73	\$91.392,73	69,02%	69,02%

QUINTA: DESGLOSE DE PLANILLAS:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

DESGLOSE DE PLANILLAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO		
DESCRIPCION	TOTAL PLANILLADO Y FISCALIZADO	FECHA DE PAGO
PLANILLAS NORMALES DE AVANCE DE OBRAS		
PLANILLA N° 01. (Periodo: 11/12/2017 - 09/01/2018)	\$475.023,17	30/1/2018
PLANILLA N° 02. (Periodo: 10/01/2018 - 08/02/2018)	\$236.877,53	16/3/2018
PLANILLA N° 03. (Periodo: 09/02/2018 - 10/03/2018)	\$234.590,19	17/4/2018
PLANILLA N° 04. (Periodo: 11/03/2018 - 09/04/2018)	\$235.295,63	24/4/2018
PLANILLA N° 05. (Periodo: 10/04/2018 - 09/05/2018)	\$431.439,35	21/5/2018
PLANILLA N° 06. (Periodo: 10/05/2018 - 21/05/2018)	\$105.232,68	25/6/2018
PLANILLA N° 07. (Periodo: 21/06/2018 - 30/06/2018)	\$132.117,70	30/7/2018
PLANILLA N° 08. (Periodo: 01/07/2018 - 14/07/2018)	\$186.660,63	20/8/2018
PLANILLA N° 09. (Periodo: 01/08/2018 - 31/08/2018)	\$230.497,50	17/9/2018
PLANILLA N° 10. (Periodo: 01/09/2018 - 30/09/2018)	\$284.421,81	19/10/2018
PLANILLA N° 11. (Periodo: 01/10/2018 - 31/10/2018)	\$245.795,89	12/11/2018
PLANILLA N° 12. (Periodo: 01/11/2018 - 30/11/2018)	\$201.031,40	18/12/2018
PLANILLA N° 13. (Periodo: 01/12/2018 - 13/12/2018)	\$138.163,51	25/1/2019
PLANILLA N° 14. (Periodo: 07/01/2019 - 05/02/2019)	\$38.346,06	26/2/2019
PLANILLA N° 15. (Periodo: 06/02/2019 - 07/03/2019)	\$33.625,61	27/3/2019
PLANILLA N° 16. (Periodo: 08/03/2019 - 06/04/2019)	\$55.337,42	26/4/2019
PLANILLA N° 17. (Periodo: 07/04/2019 - 06/05/2019)	\$63.478,96	14/5/2019
PLANILLA N° 18. (Periodo: 07/05/2019 - 05/06/2019)	\$123.828,60	17/10/2019
PLANILLA N° 19. (Periodo: 06/06/2019 - 13/06/2019 - 22/07/2019 - 31/07/2019)	\$48.311,43	21/11/2019
PLANILLA N° 20. (Periodo: 01/08/2019 - 31/08/2019)	\$41.604,00	13/12/2019
PLANILLA N° 21. (Periodo: 01/09/2019 - 01/10/2019 - 14/10/2019 - 31/10/2019)	\$192.432,65	18/12/2019
PLANILLA N° 22. (Periodo: 01/11/2019 - 17/11/2019)	\$134.979,37	27/1/2020

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

PLANILLA N° 23. (Periodo: 28/12/2019 - 31/01/2020)	\$460.590,35	19/3/2020
PLANILLA N° 24. (Periodo: 01/02/2020 - 29/02/2020)	\$263.708,03	24/8/2020
PLANILLA N° 25. (Periodo: 01/03/2020 - 16/03/2020)	\$163.646,94	20/10/2020
PLANILLA N° 26. (Periodo: 01/08/2020 - 31/08/2020)	\$153.375,02	18/11/2020
PLANILLA N° 27. (Periodo: 01/09/2020 - 30/09/2020)	\$48.722,08	16/3/2021
PLANILLA N° 28. (Periodo: 01/10/2020 - 31/10/2020)	\$24.118,06	26/4/2021
PLANILLA N° 29. (Periodo: 01/11/2020 - 31/12/2020)	\$168.844,08	28/5/2021
PLANILLA N° 30. (Periodo: 01/08/2021 - 31/08/2021)	\$194.943,76	28/10/2021
PLANILLA N° 31. (Periodo: 01/09/2021 - 30/09/2021)	\$255.180,43	17/12/2021
PLANILLA N° 32. (Periodo: 01/10/2021 - 31/10/2021)	\$121.556,59	23/3/2022
PLANILLA N° 33. (Periodo: 01/11/2021 - 30/11/2021)	\$38.915,15	20/6/2022
PLANILLA N° 34. (Periodo: 11/04/2022 - 31/05/2022)	\$283.530,47	29/7/2022
PLANILLA N° 35. (Periodo: 01/06/2022 - 12/06/2022)	\$113.650,04	26/9/2022
PLANILLA N° 36. (Periodo: 20/07/2022 - 31/07/2022)	\$193.867,94	21/11/2022
PLANILLA N° 37. (Periodo: 01/08/2022 - 31/08/2022)	\$181.693,91	23/12/2022
PLANILLA N° 38. (Periodo: 12/12/2022 - 31/12/2022)	\$120.230,03	30/3/2023
PLANILLA DE LIQUIDACION (Periodo: 01/01/2023 - 19/05/2023) Nota.- A esta planilla se deberá descontar la multa de: \$86.437,84, dando	\$191.219,59	POR CANCELAR
TOTAL DE PLANILLAS NORMALES=	\$6.846.883,56	95,05%
PLANILLAS DE ORDEN DE CAMBIO POR INCREMENTO DE		
PLANILLA N° 01. (Periodo: 01/12/2018 - 13/12/2018)	\$71.238,46	8/2/2019
PLANILLA N° 02. (Periodo: 07/01/2019 - 05/02/2019)	\$39.483,20	25/2/2019
PLANILLA N° 03. (Periodo: 06/02/2019 - 07/03/2019)	\$34.502,45	27/3/2019
PLANILLA N° 04. (Periodo: 08/03/2019 - 06/04/2019)	\$91.478,69	26/4/2019
PLANILLA N° 05. (Periodo: 07/04/2019 - 06/05/2019)	\$84.450,54	14/5/2019
PLANILLA N° 06. (Periodo: 07/05/2019 - 05/06/2019)	\$22.708,84	17/10/2019



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

PLANILLA N° 07. (Periodo: 06/06/2019 - 13/06/2019 - 22/07/2019 - 31/07/2019)	\$4.554,55	21/11/2019
PLANILLA N° 08. (Periodo: 01/08/2019 - 31/08/2019)	\$1.725,90	13/12/2019
PLANILLA N° 09. (Periodo: 01/09/2019 - 01/10/2019 - 14/10/2019 - 31/10/2019)	\$10.015,03	18/12/2019
TOTAL DE PLANILLAS POR INCREMENTO DE CANTIDADES=	\$360.157,66	5,00%
PLANILLAS DE CONTRATO COMPLEMENTARIOS		
PLANILLAS DE CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 02		
PLANILLA N° 01. (Periodo: 06/02/2019 - 07/03/2019)	\$130.995,82	27/3/2019
PLANILLA N° 02. (Periodo: 08/03/2019 - 06/04/2019)	\$1.245,22	26/4/2019
PLANILLA N° 03. (Periodo: 07/04/2019 - 06/05/2019)	\$3.249,70	14/5/2019
PLANILLA N° 04. (Periodo: 07/05/2019 - 05/06/2019)	\$83.045,70	17/10/2019
PLANILLA N° 05. (Periodo: 06/06/2019 - 13/06/2019 - 22/07/2019 - 31/07/2019)	\$13.387,71	21/11/2019
PLANILLA N° 06. (Periodo: 01/08/2019 - 31/08/2019)	\$12.638,88	13/12/2019
PLANILLA N° 07. (Periodo: 01/09/2019 - 01/10/2019 - 14/10/2019 - 31/10/2019)		
PLANILLA N° 08. (Periodo: 01/10/2020 - 31/10/2020)	\$86.976,24	26/4/2021
PLANILLA N° 09. (Periodo: 01/11/2020 - 31/12/2020)	\$12.278,47	28/5/2021
PLANILLA N° 10. (Periodo: 01/10/2021 - 31/10/2021)	\$16.654,46	23/3/2022
PLANILLA N° 11. (Periodo: 12/12/2022 - 31/12/2022)	\$29.494,40	27/3/2023
TOTAL DE PLANILLAS COMPLEMENTARIO N° 02=	\$396.911,45	5,51%
PLANILLAS DE CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 05		
PLANILLA UNICA CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 05 (Periodo: 01/01/2023 - 07/05/2023)	\$179.330,39	POR CANCELAR
TOTAL DE PLANILLAS COMPLEMENTARIO N° 05=	\$179.330,39	2,49%
PLANILLAS DE ORDENES DE TRABAJO N° 01 y N°		
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO N° 01. (Periodo: 11/12/2017 - 09/01/2018)	\$3.840,00	23/4/2018
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO N° 02. (Periodo: 01/01/2023 - 07/05/2023)	\$91.392,73	POR CANCELAR
TOTAL DE PLANILLAS ORDENES DE TRABAJO=	\$95.232,73	1,32%
TOTAL DE PLANILLAS FISCALIZADAS DEL	\$7.878.515,79	109,37%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

El presente contrato NO contempla Reajuste de Precios.

5.1 RESUMEN FINAL DE MONTOS EJECUTADOS SEGÚN PLANILLAS

DESCRIPCIÓN	MONTO EJECUTADO
TOTAL DE PLANILLAS CONTRACTUALES	\$6.846.883,56
TOTAL DE PLANILLAS POR INCREMENTO DE CANTIDADES	\$360.157,66
TOTAL DE PLANILLAS COMPLEMENTARIO N° 02	\$396.911,45
TOTAL DE PLANILLAS COMPLEMENTARIO N° 05	\$179.330,39
TOTAL DE PLANILLAS ORDENES DE TRABAJO	\$95.232,73
MONTO TOTAL EJECUTADO	\$7.878.515,79

SEXTA: BASE LEGAL. –

- a) El Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública establece que los contratos terminan: “2. **Por mutuo acuerdo de las partes**”.
- b) El Art. 93 ibidem, señala: “*Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.- La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.- Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista*”.
- c) El Art. 307 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Terminación por mutuo acuerdo.- La terminación por mutuo acuerdo procede, por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, debidamente justificados o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando fuere **imposible o inconveniente** para las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato.- La entidad contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones*”.
- d) El Código Orgánico Administrativo en su Art. 125, señala: “*Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa. - Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia*”.
- e) La Cláusula Décima Tercera del contrato código LICO-GADPZCH-003-2017 “CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTADO DE LA VIA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO-MARTIN UJUKAN-TIMBARA. CANTON ZAMORA” señala: “**13.1. Terminación del contrato.-** El contrato



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.”.

(Los énfasis en la normativa citada son fuera de texto)

SEPTIMA: CONTROL PREVIO Y ANALISIS. -

Se cuenta con los siguientes informes:

De la Administración del Contrato.- con Mamorando No. GADPZCH-DP-2025-0203, de fecha 27 de marzo de 2025, el Ing. Byron Rodríguez Delgado, Administrador del Contrato LICO-GADPZCH-003-2017 se dirige a la Ing. Karla Reátegui Encarnación, Prefecta de la Provincia de Zamora Chinchipe y remite el Informe Técnico Económico del Proyecto en el cual luego de hacer un análisis de la obra indica. “...*Por lo anteriormente manifestado en base a los informes de Administración y Fiscalización elaborados con sustento técnico y amparados en la base legal de la Republica del Ecuador se solicita a la máxima autoridad considere proceder de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por lo que se sugiere la procedencia de la **TERMINACION POR MUTUO ACUERDO** del contrato. **NOTA.-** Se presenta este informe con esta fecha para dar cumplimiento a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental cuya aprobación se dieron con oficios No MAATE-DZ10-2025-0132-Ode fecha 31 de enero del 2025 y oficio No. MAATE-DZ10-2025-0204-O de fecha 20 de febrero del 2025.*”.

Informe Financiero.- Con oficio No. GADPZCH-DF-2025-085, la Ingeniera Ana Delgado Peñañiel, en su calidad de Directora Financiera del GAD Provincial de Zamora Chinchipe, se dirige al Ing. Byron Rodríguez Delgado en su calidad de Administrador del Proceso LIC-GADPZCH-003-2017, ratificándose en los valores contenidos en el Oficio GADPZCH-DF-2024-098, de fecha 8 de abril de 2024, reiterando el valor de \$7,691,150.02 por los pagos efectuados a CONSORCIO CHINCHIPE, y adjunta el reporte general de pagos.

Mediante Oficio **Nro. GADPZCH-P-0033-2023** de fecha 25 de mayo de 2023 la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe Ing. Karla Reátegui Encarnación en su calidad de Prefecta **NOTIFICA** al Contratista con lo prescrito en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y hace referencia al informe de fecha 24 de mayo de 2023 suscrito por el Ing. Byron Rodríguez Administrador designado del proyecto, con el fin de proseguir con los trámites de Ley legales pertinentes.

Mediante oficio s/n de fecha 25 de mayo de 2023 el contratista da contestación al oficio. No. GADPZCH-P-00-33-023, en el que hace una descripción de los eventos producidos en la ejecución del proyecto, así como también solicita se proceda a la terminación de mutuo acuerdo, conforme lo establece el numeral 2 del Art. 92, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de contratación Pública, así como también amparado en la cláusula décima tercera del contrato y acogiendo las recomendaciones del administrador en el numeral 4 del documento Ut Supra. Solicitando se reciban



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

los trabajos hasta lo realizado considerando la fecha 19 de mayo del 2023 con la que se solicitó la recepción de los trabajos y así proceder con el trámite correspondiente.

En tal potestad se determina que se han realizado todos los trámites necesarios para proceder con el procedimiento de terminación del contrato por mutuo acuerdo, conforme a la normativa vigente.

OCTAVA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO. –

Con los antecedentes antes mencionados, y una vez verificada la imposibilidad de ejecutar la totalidad del contrato para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO – MARTIN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA 2017”**, signado con el código **LICO-GADPZCH-003-2017**; y, con el afán de precautelar los intereses de las partes, es procedente terminar por mutuo acuerdo y, convenir en la extinción total de las obligaciones contractuales, al amparo del numeral 2 del Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dejando en claro que conforme al inciso tercero del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE recibe todos los trabajos hasta aquí realizados a entera satisfacción.

Conforme a los informes de Fiscalización y del Administrador, el contrato Código LICO-GADPZCH-003-2017, se liquida de la siguiente manera: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, debe cancelar al contratista la Planilla normal de avance de obra, por el valor de \$ **191.219,59**, a la cual se le descontará el valor de \$ **86.437,84**, por concepto de multa; por planilla de contrato complementario No. 05 el valor de \$ **179.330,39**; y, por planilla de ordenes de trabajo No. 02, el valor de \$ **91.392,73**. Es decir que el GAD Provincial de Zamora Chinchipe, debe cancelar al contratista, esto es al CONSORCIO CHINCHIPE, representado por el Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea, la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO, CON 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (\$ 375.504,87)**.

La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

En esa potestad, y en base al informe técnico del Administrador del Contrato, se establece que quedan finiquitadas todas las obligaciones económicas, y contractuales, conforme lo señala el informe y más documentos anexos del administrador y del fiscalizador del contrato.

Se deja en potestad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, poder ejecutar por su cuenta los rubros y trabajos pendientes, que aún faltan por ejecutarse para dejar totalmente terminado el proyecto.

NOVENA: RATIFICACION. –



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

Las partes se ratifican en el presente instrumento por ser conveniente a sus intereses, declarando extinguidas la totalidad de las obligaciones contractuales pendientes, derivadas de la mencionada contratación, y por tanto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE y el **CONSORCIO CHINCHIPE**, representado legalmente por el señor Procurador Común **Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea**, con **RUC Nro. 1191768465001**, manifiestan que nada tienen que reclamarse, ni ahora ni en el futuro por el objeto y demás estipulaciones del contrato para la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO – MARTIN UJUKAM – TIMBARA, CANTÓN ZAMORA 2017”, LICO-GADPZCH-003-2017** y, suscrito el diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, ni de la presente acta de terminación del contrato por mutuo acuerdo, entendiéndose que las partes están conformes con lo que se ha acordado.

Para constancia de lo actuado, firman en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Zamora, cantón Zamora, provincial de Zamora Chinchipe, a los **diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco**.



Firmado electrónicamente por:
**KARLA GABRIELA
REATEGUI
ENCARNACION**

Ing. Karla Reátegui Encarnación,
**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE**



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ANGEL ORTEGA
LARREA**

Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea,
**PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO CHINCHIPE**

Revisado por:

Dr. Víctor Hugo Hidalgo Maza
**DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA DEL
GADPZCH.**

OBJETO DEL PROCESO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

CÓDIGO DEL PROCESO:

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

FORMULARIOS DE OFERTA

CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO:



Factura: 001-006-000002029



20171101001P04363

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171101001P04363						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS CON CUANTÍA DETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2017, (17.01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON RODRIGUEZ XAVIER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900357847	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA ZARATE HECTOR IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900110055	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	ORTEGA LARREA CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1191749371001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GORKI DARIO ORTEGA LARREA
Natural	MARQUEZ VILLA GENESIS MEYBILIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900473446	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA RAMON ANGEL SIGIFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900110311	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA LARREA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103870703	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA



1 Código 20171101001P04363

2 CONSTITUCION DE ASOCIACION O CONSORCIO "CHINCHIPE".-

3 OTORGA: ING. XAVIER ANTONIO LEON RODRIGUEZ Y OTROS.

4 CUANTIA: USD.\$ 1.000,00

5 DI 2 COPIAS.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Mapi.-

En la ciudad de Loja, capital de la

Provincia de Loja, República de

Ecuador, hoy treinta y uno de

octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Gina Margoth Calva

Tapia, Notaria Primera del Cantón Loja, comparecen con plena

capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente

escritura los señores Ingenieros **XAVIER ANTONIO LEON**

RODRIGUEZ, casado, mayor de edad, de profesión ingeniero,

domiciliado en la ciudad de Zamora, Avenida del Ejercito s/n y Juan

Izquierdo, número de teléfono cero nueve nueve tres cero nueve siete

cinco cuatro cero, correo electrónico: xaleoro@yahoo.es; **HECTOR IVAN**

TAPIA ZARATE, casado, mayor de edad, de profesión ingeniero,

domiciliado en el cantón Palanda, calle Trece de Abril s/n, y San

Francisco, número de teléfono cero nueve ocho nueve uno nueve seis

seis tres siete, correo electrónico: hivantapia@yahoo.es;

CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA.

LTDA., legalmente representada por su Gerente General el Ingeniero

Gorki Dario Ortega Larrea, Con domicilio en la Avenida Salvador

Bustamante Celi y Leonidas Guerrero, Ciudad de Loja, número de

teléfono dos seis uno cinco cinco siete tres; **GENESIS MEYBILIN**

MARQUEZ VILLA, casada, mayor de edad, de profesión ingeniera,

domiciliada en la ciudad de Yantzaza, calle José María Velasco

y Girasoles, número de teléfono cero nueve nueve siete tres cero

nueve nueve ocho siete, correo electrónico: genemv12@gmail.com



1 ANGEL SIGIFREDO ORTEGA RAMON, casado, mayor de edad, de
2 profesión ingeniero, domiciliado en la Avenida Salvador Bustamante Celi
3 y Leonidas Guerrero, esquina de la ciudad de Loja, número de teléfono
4 cero nueve nueve nueve seis dos ocho siete dos siete, correo
5 electrónico: angelortegaramon@yahoo.es; y, MIGUEL ANGEL ORTEGA
6 LARREA, de estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en
7 la calle Turunuma y Cádiz, de la ciudad de Loja, número de teléfono
8 cero nueve nueve seis dos ocho cuatro tres nueve, correo electrónico:
9 migue1_uno@hotmail.com; por sus propios y personales derechos en
10 calidad de COMPARECIENTES. Los comparecientes declaran ser de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para
12 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud
13 de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
14 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
15 como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la
16 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
17 examinados en forma aislada y separada de que comparecen al
18 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
19 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
20 pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras
21 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de
22 Asociación o Consorcio, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente
24 escritura pública de Constitución de Asociación o Constitución de
25 Consorcio, los señores Ingeniero **XAVIER ANTONIO LEON**
26 **RODRIGUEZ**, casado; **HECTOR IVAN TAPIA ZARATE**, casado;
27 **CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA.**
28 **LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General el Ingeniero
Gorki Dario Ortega Larrea, según consta del nombramiento que se
adjunta como habilitante; **GENESIS MEYBILIN MARQUEZ VILLA**,
casada; **ANGEL SIGIFREDO ORTEGA RAMON**, casado; y, **MIGUEL**
ANGEL ORTEGA LARREA, de estado civil casado.- Los comparecientes

1 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
 2 ciudad de Zamora, Palanda, Loja, Yantzaza, y Loja consecutivamente,
 3 con capacidad civil suficiente y sin impedimento alguno para contratar y
 4 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el
 5 presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Que el Gobierno
 6 provincial de Zamora Chinchipe, mediante resolución de adjudicación de
 7 Consorcio CHINCHIPE el contrato "CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA
 8 DEL ASFALTADO DE LA VIA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO –
 9 MARTIN – UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN TIMBARA 2017", siendo el
 10 código del proceso del concurso el número LICO- GADPZCH- CERO
 11 TRES - DOS MIL DIECISIETE (LICO-GADPZCH-03-2017).- **TERCERA:**
 12 **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO:** Por medio del presente instrumento,
 13 los comparecientes tienen a bien celebrar el presente contrato de
 14 Constitución del CONSORCIO "CHINCHIPE", el mismo que se regulará
 15 por el siguiente estatuto, al que vincula la voluntad expresa de
 16 constituirlo. **ESTATUTO DEL CONSORCIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
 17 **DOMICILIO Y RAZÓN SOCIAL.-** El domicilio principal del Consorcio se
 18 encuentra establecido en la ciudad de Guayaquil, Cooperativa Voluntad
 19 de Dios Manzana setecientos siete Solar cero nueve, correo electrónico
 20 xaleoro@yahoo.es; y, su razón social es CONSORCIO "CHINCHIPE".
 21 **ARTÍCULO. SEGUNDO. PLAZO.-** El plazo de duración del consorcio,
 22 tendrá una duración de setecientos veinte días, que deberá cubrir la
 23 totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados
 24 desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad
 25 contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos; hasta la
 26 liquidación del contrato es decir hasta que se haya realizado la entrega
 27 recepción definitiva de la obra. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO Y**
 28 **CAPITAL SOCIAL. OBJETO: UNO:** El objeto del presente Consorcio es
 Ejecutar el contrato de "CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DEL
 ASFALTADO DE LA VIA PUENTE DEL RIO BOMBUSCARO – MARTIN –
 UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN TIMBARA 2017", siendo el código



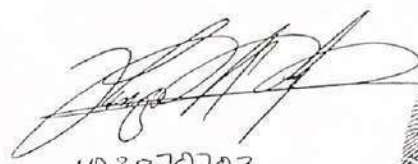
1 proceso del concurso el número LICO- GADPZCH- CERO TRES - DOS
2 MIL DIECISIETE (LICO- GADPZCH-03-2017).- Asimismo el Consorcio
3 tendrá por objeto suscribir contratos y construcciones referidas, a cuyo
4 efecto se comprometen y se obligan a realizar con absoluta
5 responsabilidad y profesionalismo, ajustados fielmente a los términos,
6 condiciones y plazos establecidos; así como a presentar debida y
7 legalmente su PLAN DE TRABAJO en los procesos de ejecución de la
8 obra; DOS.- Responsabilizarse a través del Consorcio ante las
9 autoridades convocantes, de manera total, ilimitada, solidaria e indivisible
10 por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas; Los comparecientes
11 serán solidaria e indivisiblemente responsables frente al cumplimiento de
12 todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades emanadas del
13 o los contratos a prorrata de sus participaciones; Son obligaciones de los
14 miembros llevar el plan de trabajo con probidad, cuidado y esmero
15 requeridos, obligándose a respetar estrictamente lo acordado entre ellos;
16 tomar parte en las decisiones, informar de los programas, planes y
17 proyectos y dar opinión sobre ellos; aportar en dinero en caso de ser
18 necesario, resarcir a la sociedad de los perjuicios que haya ocasionado y
19 que retarden la obra. Las obligaciones, dentro del Consorcio, son en
20 forma solidaria e indivisible, a prorrata de sus participaciones, esto es,
21 que a cada uno le corresponde acorde a su porcentaje, en los derechos,
22 obligaciones, responsabilidades, utilidades, pérdidas, etc.; por lo mismo,
23 serán personal y solidariamente responsables por las obligaciones
24 contraídas de conformidad a sus porcentajes; Establecer un presupuesto
25 para la ejecución de los gastos administrativos que se requieran, siempre
26 previo a la realización de la ejecución de contratos, los mismos que
27 serán analizados y aprobados por las partes; TRES: Se nombra como
28 Procurador Común al señor **Ingeniero Xavier Antonio León Rodríguez**,
a quien se le autoriza para que suscriba cuanto documento sea
necesario para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas; y, como
representante técnico actuará el Ingeniero Ángel Sigifredo Ortega
Ramón, y en ausencia del Ingeniero Xavier Antonio León Rodríguez, y le

1 subrogará en iguales condiciones y con las mismas facultades para que
2 actúe durante la fase precontractual. CUATRO: Los asociados se obligan
3 y deben la más estricta lealtad en cuanto al contrato para el cual se han
4 vinculado y les ha sido adjudicado por parte de la entidad contratante.
5 **CAPITAL SOCIAL:** El Consorcio se constituye con un fondo social inicial
6 de mil dólares Americanos, divididos en aportes de la siguiente manera:
7 Ingeniero **XAVIER ANTONIO LEON RODRIGUEZ**, aportará con un
8 capital de cinco por ciento, con un valor de cincuenta dólares
9 americanos; **HECTOR IVAN TAPIA ZARATE**, aportará con un capital de
10 veinte por ciento, con un valor de doscientos dólares americanos;
11 **GENESIS MEYBILIN MARQUEZ VILLA**, aportará con un capital de
12 cinco por ciento, con un valor de cincuenta dólares americanos; **ANGEL**
13 **SIGIFREDO ORTEGA RAMON**, aportará con un capital de treinta por
14 ciento, con un valor de trescientos dólares americanos; **MIGUEL**
15 **ANGEL ORTEGA LARREA**, aportará con un capital de veinte por ciento,
16 con un valor de doscientos dólares americanos; y, **CONSTRUCTORA**
17 **CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA. LTDA.**, aportará con
18 un capital de veinte por ciento, con un valor de doscientos dólares
19 americanos.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS**
20 **SOCIOS.-** a) Cada uno de los socios es solidariamente responsable
21 aprorrata de sus porcentajes, tanto de las obligaciones nacidas por él o
22 los servicios contratados, de acuerdo a las actividades, honorarios y
23 términos propuestos en los Contratos, así como también de las
24 ganancias o utilidades que se produjeren; b) Ninguno de los socios
25 podrá incorporar al consorcio a otro socio sin la expresa voluntad de
26 todos los socios; c) Todo socio es responsable de los perjuicios que aún
27 por culpa leve haya ocasionado al consorcio. d) El socio que contrata a
28 su nombre y no a nombre del Consorcio no lo obliga al respecto con
terceros, ni aún en razón del beneficio que ello reporte del contrato.
acreedor sólo podrá intentar contra el Consorcio las acciones del socio
deudor. e) Si el Consorcio se obliga respecto de terceros, la totalidad de
la deuda se dividirá aprorrata de sus aportaciones. **ARTICULO QUINTO.**



1 ADMINISTRACIÓN. El Consorcio será administrado por los socios que
2 suscriben el presente contrato. ARTÍCULO SEXTO.- QUORUM Y
3 DECISIONES.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar,
4 deberán concurrir a ella todos los socios integrantes del consorcio. Una
5 vez reunidos de la manera indicada, la Junta General se reunirá por lo
6 menos una vez cada mes en la ciudad de Loja o cuando así se requiera,
7 para conocer el adelanto de los trabajos que realiza el Consorcio y
8 deliberar sobre la situación económica del contrato que se encuentra en
9 curso, así como para disponer cualquier cambio técnico o financiero que
10 se necesite poner en práctica en el contrato o contratos que efectúe el
11 consorcio. De las reuniones de la Junta General de Socios se dejará
12 constancia en un acta que deberán firmar todos los asistentes.
13 ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONTABILIDAD.- El Consorcio está obligado a
14 llevar sus registros contables, ceñido a las normas contables de
15 general aceptación, de tal manera que los balances y registros sean
16 presentados a consideración y resolución de la Junta General.-
17 ARTÍCULO OCTAVO.- UTILIDADES.- De haber obtenido utilidades el
18 Consorcio, las liquidará y las repartirá a cada uno a prorrata de sus
19 participaciones porcentuales. De la misma manera se liquidará las
20 pérdidas de haber existido.- ARTÍCULO NOVENO.- DIFERENCIAS.- Las
21 diferencias que ocurran entre los socios del Consorcio, durante la
22 vigencia del contrato o durante su liquidación, se someterán a la
23 decisión de los Jueces competentes de la ciudad de Guayaquil, domicilio
24 principal del Consorcio. ARTÍCULO DÉCIMO.- LIDERACIÓN.- El negocio
25 para el que se constituye este Consorcio, se realizará bajo la razón
26 social de CONSORCIO "CHINCHIPE", y por lo tanto se encuentran
27 absolutamente separados de los negocios que, por su parte puedan
28 realizar individualmente los que la constituyen. ARTÍCULO DECIMO
PRIMERO: RESPONSABILIDAD: Para el cumplimiento de las
obligaciones emanadas del o los contratos, los comparecientes serán
solidaria y divisiblemente responsables a prorrata de sus participaciones,
frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y

1 responsabilidades emanadas del procedimiento contractual, con
2 renuncia a los beneficios de orden y excusión independientemente de si
3 se disuelve o no la asociación o consorcio. ARTÍCULO DÉCIMO
4 SEGUNDO: LIQUIDACIÓN.- Disuelto el consorcio se procederá a la
5 división de los objetos y pertenencias que componen su haber de
6 acuerdo con las reglas relativas a la partición de los bienes hereditarios
7 y a las obligaciones entre coherederos.- Además los comparecientes se
8 obligan a no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por
9 voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus
10 partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista
11 autorización expresa de la entidad contratante. Los comparecientes
12 enterados del contenido de las cláusulas del presente instrumento
13 público lo aceptan en su totalidad.- Hasta aquí la minuta. Usted señora
14 Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
15 perfecta validez del presente instrumento público.- Hasta aquí minuta
16 que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
17 firmada por la Abogada Tania Verónica Iñiguez G.- ABOGADA.
18 Matrícula número: once-dos mil quince-ochenta y tres.- F.A.L. Para la
19 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
20 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la
21 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
22 su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al
23 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

24 
25 1103870703

26 
27 1900357847

28 
1900473446




1104735012

[Signature]



1700110055

[Signature]



1900110311

[Signature]

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA



**DOCUMENTOS
HABILITANTES**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900110055
Nombre: TAPIA ZARATE HECTOR IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900110055
Nombres del ciudadano: TAPIA ZARATE HECTOR IVAN
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/CHINCHIPE/ZUMBA
Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1960
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.CIVIL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CARREÑO MOGROVEJO LUPE MARIANELA
Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1982
Nombres del padre: TAPIA SEGUNDO
Nombres de la madre: ZARATE VIDALINA
Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA

Nº de certificado: 178-066-25375

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOOICAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 día desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a entrega@registrocivil.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 190011005-5
 TAPIA ZARATE HECTOR IVAN
 ZAMORA CHI/CHINCHIPE/ZUMBA
 02 OCTUBRE 1980
 FECHA DE NACIMIENTO 0014 00082 M
 ZAMORA CHINCHIPE/CHINCHIPE
 ZUMBA 1980

28/10/2011
 FOLIO DE REGISTRO



ECUATORIANA***** V2335V1222
 CASADO CARRENO M LUPE MARTIANELA
 SUPERIOR ING. CIVIL
 TAPIA SEGUNDO
 ZARATE VIDALINA
 LOJA 04/01/2011
 04/01/2011
 REN 3460251



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA NO.
 002 - 254 NÚMERO
 1900110055 CEDULA

TAPIA ZARATE HECTOR IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA
 PALANDA
 CANTON
 VALLADOLID
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1



ECUADOR
 TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 GARANTIZANDO TU SECCION

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

28/10/2011
 FOLIO DE REGISTRO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900357847
Nombre: LEON RODRIGUEZ XAVIER ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de incongruencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JHANA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900357847
Nombres del ciudadano: LEON RODRIGUEZ XAVIER ANTONIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA/ZAMORA
Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1982
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. CIVIL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ALVA DELGADO LORENA JACKELINE
Fecha de Matrimonio: 25 DE JUNIO DE 2009
Nombres del padre: LEON RODRIGUEZ RUPERTO ANTONIO
Nombres de la madre: RODRIGUEZ FLORES MAGNA FERNANDA
Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JHANA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA



Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación
Documento firmado electrónicamente



0000018

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION: INGENIERIA
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON RODRIGUEZ RUPERTO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ F MAGNA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

ZAMORA
2011-11-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-18



DIRECTOR GENERAL



LEON RODRIGUEZ

E4442/2442

00021037



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

LEON RODRIGUEZ

XAVIER ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

ZAMORA CHINCHIPE

ZAMORA

ZAMORA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

LORENA JACKELINE

ALVA DELGADO

Nº 190035784-7



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



010

JUNTA No.

010 - 140

NUMERO

1900357847

CEDULA

LEON RODRIGUEZ XAVIER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES



ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

ZAMORA

CANTON

ZAMORA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191749371001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA LARREA GORKI DARIO
CONTADOR: ORDOÑEZ ORDOÑEZ GERMANIA ELIZABETH
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/08/2013 FEC. CONSTITUCION: 04/03/2013
FEC. INSCRIPCION: 09/08/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: LA PAZ Calle: SALVADOR BUSTAMANTE CELI Número: 27-89
Intersección: LEONIDAS GUERRERO Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA DE ILELSA Telefono
Trabajo: 072615820 Email: miguel.uno@hotmail.com Telefono Domicilio: 072615573 Celular: 0999628439 Fax: 072615573
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002
JURISDICCION: \ ZONA 7 LOJA

ABIERTOS:

CERRADOS:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MESE311215

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 23/08/2016 16:39:39



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191749371001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA
LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/08/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: LA PAZ Calle: SALVADOR BUSTAMANTE CELI Número: 27-89
Intersección: LEONIDAS GUERRERO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA DE ILELSA Telefono Trabajo: 072615820
Email: miguel.uno@hotmail.com Telefono Domicilio: 072615573 Celular: 0999628439 Fax: 072615573

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 27/10/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
SERVICIO DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: ZAMORA Parroquia: ZAMORA Ciudadela: JUAN MONTALVO Barrio: JUAN MONTALVO
Calle: JUAN MONTALVO Número: SN Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA UNIVERSIDAD AMAZONICA Telefono
Trabajo: 072615820 Fax: 072615820 Email: miguel.uno@hotmail.com Celular: 0995158572



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MESE311215

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 23/08/2016 16:39:39

Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 3150

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	2301
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	430
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

11

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORTEGA LARREA GORKI DARIO
IDENTIFICACIÓN	1104735012
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



Página 1 de 1

Nº 0077982

Loja, 15 de Agosto del 2016



Ing.

Gorki Darío Ortega Larrea, ecuatoriano, con cedula de identidad 1104735012, domiciliado en la ciudad de Loja, en la Av. Salvador Bustamante Celi y Leónidas Guerrero.

De mis consideraciones:

Mediante la presente me es grato comunicar a usted, que en sesión de socios de Constructora Consultora ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA. LTDA. Desarrollada el día 15 de Agosto del 2016 se resolvió por unanimidad designar a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de dos años, que constara desde la suscripción del presente nombramiento, en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja. En esta calidad, usted vigilara la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma.

La compañía "CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA. LTDA.", fue inscrita en la ciudad de Loja, el 30 de Enero del 2013 ante el Dr. Carlos Ernesto Cueva Pardo, Notario Octavo Suplente del Cantón Loja, legalmente inscrita en el Registro mercantil del Cantón Loja con N. de tramite 728 el 04 de Marzo del 2013.

Ing. Miguel Ángel Ortega Larrea

CI 1103870703

PRESIDENTE



Aceptación: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA CONSULTORA ORTEGA Y ORTEGA CCOO CIA. LTDA.

Loja, 15 de Agosto del 2016

Ing. Gorki Darío Ortega Larrea

CI 1103870703



Factura: 001-006-000002031



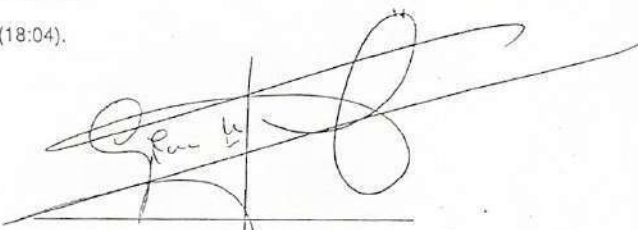
20171101001C05674



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171101001C05674

Razon. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 31 DE OCTUBRE DEL 2017, (18:04).


NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1104735012

Nombre: ORTEGA LARREA GORKI DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emissor: JANA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gorki Dario

Número único de identificación: 1104735012

Nombres del ciudadano: ORTEGA LARREA GORKI DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTEGA RAMON ANGEL SIGIFREDO

Nombres de la madre: LARREA SILVA LEONOR GERALDINE

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emissor: JANA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT 1 - LOJA - LOJA



Jana Paola Chiriboga Calva

Ing. Jorge Triya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOODAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a emision@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900110311
Nombre: ORTEGA RAMON ANGEL SIGIFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA NT 1 - LOJA-LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900110311
Nombres del ciudadano: ORTEGA RAMON ANGEL SIGIFREDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/CHINCHIPE/ZUMBA
Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1961
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LARREA SILVA LEONOR GERALDINE
Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 1985
Nombres del padre: ORTEGA JUAN DE J
Nombres de la madre: RAMON ROSA AMADA
Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JINA PAOLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA NT 1 - LOJA-LOJA



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <http://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOOICAD Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atenciona@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA RAMON
ANGEL SIGIFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CHINCHIPE
ZUMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LEONOR GERALDINE
LARRREA SILVA

No. 190011031-1




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E113313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA JUAN DE J

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON ROSA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-30




DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CECULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
ANITA 101

001 - 209
NÚMERO

1900110311
CÉDULA

ORTEGA RAMON ANGEL SIGIFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTÓN
SABANILLA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103870703
Nombre: ORTEGA LARREA MIGUEL ANGEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de incongruencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JINA PACLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT1 - LOJA - LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103870703
Nombres del ciudadano: ORTEGA LARREA MIGUEL ANGEL
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: VALAREZO RAMON ANDREA LUCIA
Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2012
Nombres del padre: ORTEGA RAMON ANGEL SIGIFREDO
Nombres de la madre: LARREA SILVA LEONOR GERALDINE
Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JINA PACLA CHIRIBOGA CALVA - LOJA-LOJA-NT1 - LOJA - LOJA



Jorge Tuya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución persona ante quien se presenta este certificado deberá validar en <http://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la L.O.O-042 Art. 4, numeral 1 y a la L.CE. Vigencia del documento: 1 expedición o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a emisor@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA LARREA MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1986-04-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA LUCIA VALAREZO RAMON

Nº **110387070-3**




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA RAMON ANGEL SIGIFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA SILVA LEONOR GERALDINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LOJA
2015-11-15
FECHA DE EXPIRACION
2025-11-15

E333311222

0005 17 84





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037
CIRCUITO

037 - 271
NUMERO

1103870703
CEDULA

ORTEGA LARREA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTON
VALLE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA






CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA
DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO -
MARTÍN UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN ZAMORA, LICO-
GADPZCH-003-2017.

CUANTÍA: \$ 7.203.153,19 UDS.

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	19	07	01	P00491

OTORGADO POR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE.

A FAVOR DE: CONSORCIO CHINCHIPE.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR

-COPIA-

En la ciudad de Zumbi, cabecera del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **Doctor Milton Jumbo Alejandro**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, en calidad de **CONTRATANTE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**, legalmente representado por el señor: **SOCIÓLOGO SALVADOR QUISHPE LOZANO**, en su calidad de **PREFECTO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**, conforme consta y lo justifica con la copia xerox de la credencial debidamente





autenticada que se adjunta a la presente como documento habilitante, por sus propios derechos y por los derechos que representa; y, por otra parte, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO CHINCHIPE**, representado legalmente por el señor Ingeniero **XAVIER ANTONIO LEÓN RODRÍGUEZ**, en calidad de **PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE DEL CONSORCIO CHINCHIPE**, designado en la escritura de constitución del Consorcio, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Loja, con fecha 31 de octubre del 2017.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empleado público e Ingeniero Civil respectivamente, portadores de sus documentos de ley, domiciliados en la ciudad de Zamora, del Cantón Zamora, en tránsito por esta ciudad de Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a quienes de conocer doy fe, *en virtud de haberme exhibido el original de sus documentos de identidad (cédulas) plenamente identifico, los mismos que han sido convalidados con los certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, obtenido de Portal Virtual del Registro Civil, Identificación y Cedulación que se anexan con la autorización de los comparecientes, conforme al Artículo 75, de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, con capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO:-* En el registro de



escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una de **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO - MARTÍN UJUKAN - TIMBARA, DEL CANTÓN ZAMORA, LICO-GADPZCH-003-2017**; al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: COMPARECIENTES:- Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, legalmente representado por el Sociólogo Salvador Quishpe Lozano, en su calidad de Prefecto Provincial, a quien en lo posterior se llamará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**"; y, por otra parte **EL CONSORCIO**

CHINCHIPE, legalmente representado por el señor Ingeniero **XAVIER ANTONIO LEÓN RODRÍGUEZ**, en calidad de **PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**, designado en la designado en la escritura de constitución del Consorcio, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Loja, con fecha 31 de octubre del 2017, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se lo denominará "**EL CONTRATISTA O ADJUDICATARIO**".- Los comparecientes

declarar ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zamora, del Cantón Zamora y con capacidad legal para obligarse y contratar según derecho, quienes celebran el presente contrato de ejecución de obra.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES:- 2.1.- De conformidad con los artículos 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, y 25 y 26, de su Reglamento General -RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad **CONTRATANTE**, contempla la ejecución del contrato para la: "**CONSTRUCCIÓN DE**





LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO – MARTÍN UJUKAN-TIMBARA, CANTÓN ZAMORA”; 2.2.- Resolución Nro. 007-CCT-GADPZCH-2017, de fecha 18 de mayo del 2017, mediante la cual el señor Prefecto Provincial conforma la Comisión Técnica, que estará integrada por los servidores públicos de la Institución, señalados a continuación:- a).- Ingeniero Ángel Calva Riofrio, Director de Obras Publicas de la Institución, quien la presidirá; b).- Ingeniero Byron Rodríguez Delgado, Director de Planificación de la Institución, como titular del área requirente; e, Ingeniero Víctor Guailas Poma, Profesional afín, al objeto de la contratación.- Además intervendrán con voz pero sin voto las siguientes personas: a).- Ingeniero Segundo Sarango Masache, Director Financiero de la Institución o su delegado; y, b).- Doctor Tulio Guerrero Ramón, Procurador Jurídico de la Institución o su delegado; 2.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 44.750105.000.7003 - denominada- “Construcción de la Primera Etapa del asfalto de la vía Puente del Río Bombuscaro - Martín Ujukan - Timbara - I Etapa, Cantón Zamora.- \$ 3,360.000,00 INCLUIDO IVA.- Para el Presupuesto del 2018. \$ 2.240.000.00 INCLUIDO IVA.- Para el Presupuesto del 2019, conforme certificación conferida por el Ing. Segundo Sarango Masache, Director Financiero del GADPZCH.- Doctora Dolores Veintimilla - Analista de Presupuesto, mediante documento, de fecha 03 de julio del 2017; 2.4.- Resolución Nro. 002- REFORMATORIA - GADPZCH-2017, de fecha 14 de junio del 2017, se expide la primera reforma a la Resolución Administrativa número 007-CCT- GADPZCH-2017, de fecha 18 de mayo de 2017, para el proceso de contratación de la

Dirección: Calle Cariamanga y Antonio María Isasi.

Telf: 2117014 – Celular: 0991699942.

E-mail: notariapublicaprimeracentinela@hotmail.com

CENTINELA DEL CÓNDOR – ZAMORA CHINCHIPE – ECUADOR.



obra "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO - MARTIN UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN ZAMORA"; 2.5.- Previo los informes y los estudios respectivos, el señor Prefecto Provincial de Zamora Chinchipe, resolvió aprobar los pliegos del proceso:- LICO-GADPZCH-03-2017, mediante resolución Nro.009-AP-GADPZCH-2017, de fecha 22 de agosto del 2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VIA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO - MARTIN UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN ZAMORA"; 2.6.- Se realizó la respectiva convocatoria el día 23 de agosto del 2017, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; 2.7.- Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de septiembre del 2017, firmada por los señores integrantes de la comisión técnica; 2.8.- Resolución Nro. 003- REFORMATORIA - GADPZCH-2017, de fecha 28 de septiembre del 2017, se expide la segunda reforma; a la Resolución Administrativa Nro. 007-CCT-GADPZCH-2017, de fecha 18 de mayo de 2017, para el proceso de contratación de la obra "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO - MARTÍN UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN ZAMORA"; 2.9.- Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 10 de octubre del 2017, firmada por los señores integrantes de la comisión técnica; 2.10.- Informe de la Comisión Técnica, de fecha 18 de octubre del 2017, firmada por los señores integrantes de la comisión técnica; 2.11.- Luego del proceso correspondiente, el señor Prefecto Provincial de Zamora Chinchipe, resuelve aprobar el informe presentado por la Comisión Técnica, que contiene la calificación técnica, legal y económica de la oferta presentada en este proceso y procede a Adjudicar mediante





Resolución No. 007-A-GADPZCH-2017, de fecha 18 de octubre del 2017, para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO - MARTIN UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN ZAMORA, a favor del CONSORCIO CHINCHIPE; 2.12.- Para la celebración del presente contrato, en cuanto al tiempo para su legalización se lo hace de conformidad con el Artículo 69, de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: Suscripción de contratos.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación.- Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público.- Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista"*; en relación con el Artículo 113, incisos 3 y 4, del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: *Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación.- El contratista no estará obligado a presentar documentos que ratifiquen su idoneidad legal si es que la información necesaria para esa certeza consta en registros públicos, será la entidad contratante que verificará esta situación."*; y, 3.- Memorándum Numero 0440-DCP-



GADPZCH, de fecha 09 de noviembre del 2017, suscrito por la Directora de Compras Públicas y dirigido al Director de Procuraduría Sindica haciendo llegar copias debidamente certificadas del proceso: LICO-GADPZCH-003-2017.- **TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:-** 3.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:- a).- El pliego, Condiciones Particulares y Condiciones Generales, incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada: "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VÍA PUENTE DEL RÍO BOMBUSCARO – MARTÍN UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN ZAMORA"; b).- Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP; c).- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman; d).- La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; e).- La resolución de adjudicación; f).- Garantía de fiel cumplimiento; g).- Escritura pública de constitución del Consorcio Chinchipe; h).- RUC del Consorcio Chinchipe; i).- RUC de la entidad contratante; y, j).- Los documentos que acreditan la calidad y representación legal de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.- **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:-** 4.1.- El contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la contratante la: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ASFALTO DE LA VIA PUENTE DEL RÍO





BOMBUSCARO - MARTÍN UJUKAN - TIMBARA, CANTÓN ZAMORA" (comprendido dentro de las ABSCISAS 0+080 - 4+122,88 Y 0+000-6+180,59) de conformidad a los estudios, pliegos, con la oferta adjudicada y más documentos precontractuales existentes en el proceso.- En consecuencia, se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos precontractuales y contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.- **QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO:- 5.1.-** El valor del presente contrato, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 7.203.153,19)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

ITE M	RUBRO	UNIDA D	CANTIDA D	P. UNIT	P. TOTAL
1	Desbroce, Desboque y Limpieza	Has	10.72	330.90	3,547.25
2	Excavación en suelo	m3	235,155.16	2.20	517,341.35
3	Excavación en roca	m3	10,168.99	7.05	71,691.38
4	Excavación en marginal	m3	61,888.64	2.50	154,721.60
5	Acabado de la obra básica existente	m2	120,336.91	0.38	45,728.02



6	Limpieza de derrumbes	m3	46,081.92	1.26	58,063.22
7	Transporte de Material de excavación a escombrera (Transporte libre 500m)	m3-km	587,889.84	0.32	188,124.75
8	Conformación de escombrera	m3	368,655.35	0.70	258,058.75
9	Desbroce, Desboque y Limpieza	Has	1.20	330.90	397.08
10	Excavación en suelo	m3	14,976.75	2.20	32,948.85
11	Acabado de la obra básica existente	m2	1,486.79	0.38	564.98
12	Material de mejoramiento	m3	1,784.15	7.26	12,952.93
13	Transporte de material de material de mejoramiento	m3-km	21,885.55	0.32	7,003.38
14	Excavación Para Cunetas y Encauzamientos (a máquina)	m3	2,012.79	3.16	6,360.42
15	Excavación Para Cunetas y Encauzamientos (a mano)	m3	618.58	6.78	4,193.97
16	Geotextil para subdren tipo 2000 NT o similar	m2	6,534.26	2.68	17,511.82
17	Material filtrante clase I	m3	1,176.17	12.01	14,125.80
18	Transporte de material filtrante	m3-km	22,123.71	0.32	7,079.59
19	Tubo PVC D=200mm perforada para drenaje	M	1,633.57	9.69	15,829.29
20	Geomembrana PVC 1mm, para cunetas de coronación	m2	833.87	8.53	7,112.91
21	Desbroce, Desboque y Limpieza	Has	1.99	330.90	658.49
22	Material de mejoramiento	m3	59,545.54	7.26	432,300.62
23	Transporte de material de	m3-km	840,810.41	0.32	269,059.33

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHÍNCHI
CERTIFICÓ: Que el presente documento
es fiel copia de su original.



28 NOV 2017

SECRETARÍA
DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA



	material de mejoramiento				
24	Sub-base Clase 3	m3	30,084.64	12.49	375,757.15
25	Base clase 4	m3	24,087.37	13.60	327,316.23
26	Transporte de Sub-base y base	m3-km	831,433.05	0.26	216,172.59
27	Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta e=5 cm	m2	112,504.91	12.30	1,383,810.43
28	Transporte de mezcla asfáltica	m3-km	82,969.72	0.28	23,231.52
29	Asfalto RC 250 imprimación (rta 1.5 lt/m2)	L	160,647.47	0.80	128,517.98
30	Remoción de alcantarillas	M	100.00	22.37	2,237.00
31	Excavación para estructuras menores a maquina	m3	4,834.99	3.10	14,988.47
32	Relleno con material de excavación	m3	3,231.64	5.39	17,418.54
33	Suministro e Instalación de tubería de Ármico PM100 D=1200mm e=2.5mm	M	118.00	263.82	31,130.76
34	Suministro e Instalación de tubería de Ármico PM100 D=1500mm e=2.5mm	M	280.00	346.34	96,975.20
35	Suministro e Instalación de tubería de Ármico PM100 D=1800mm e=2.5mm	M	206.00	415.41	85,574.46
36	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=210\text{Kg/cm}^2$. Incluye encofrado	m3	355.56	215.11	76,484.51
37	Acero de Refuerzo $f_y=4200\text{Kg/cm}^2$	Kg	7,556.00	2.10	15,867.60
38	Hormigón Estructural clase D, $f_c=180\text{ kg/cm}^2$	m3	80.65	167.84	13,536.30

Dirección: Calle Carimanga y Antonio María Isasi.
 Telf: 2117014 – Celular: 0991699942.
 E-mail: notariapublicaprimeracentinela@hotmail.com
 CENTINELA DEL CÓNDOR – ZAMORA CHINCHIPE – ECUADOR.



	(replantillo)				
39	Excavación para estructuras menores a máquina	m3	283.50	3.10	878.85
40	Acero de Refuerzo $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	2,697.90	2.10	5,665.59
41	Hormigón Estructural clase D, $f_c=180$ kg/cm ² (replantillo)	m3	7.04	167.84	1,181.59
42	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=210$ Kg/cm ² . Incluye encofrado	m3	20.29	215.11	4,364.58
43	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=350$ kg/cm ²	m3	7.88	246.58	1,943.05
44	Excavación Para Cunetas y Encauzamientos (a máquina)	m3	5,185.00	3.16	16,384.60
45	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=210$ Kg/cm ² . Incluye encofrado	m3	3,877.00	215.11	833,981.47
46	Bordillos de H.S 210Kg/cm ² (H=50cm B=20cm a=15cm)	M	8,138.70	18.25	148,531.28
47	Excavación para estructuras menores a máquina	m3	7,118.83	3.10	22,068.37
48	Geotextil para Subdrenes 3000 NT	m2	37,571.60	3.63	136,384.91
49	Material filtrante clase I	m3	6,808.21	12.01	81,766.60
50	Tubo PVC D=200mm perforada para drenaje	M	9,887.26	9.69	95,807.55
51	Excavación para estructuras mayores a máquina	m3	838.50	6.00	5,031.00
52	Relleno compactado con	m3	229.00	13.99	3,203.71

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original.



28 NOV 2017

SECRETARIA



	material de mejoramiento importado				
53	Material filtrante clase I	m3	84.00	12.01	1,008.84
54	Transporte de Material de excavación a escombrera (Transporte libre 500m)	m3-km	3,214.13	0.32	1,028.52
55	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=210\text{Kg/cm}^2$. Incluye encofrado	m3	283.25	215.11	60,929.91
56	Acero de Refuerzo $f_y=4200\text{ Kg/cm}^2$	Kg	24,926.31	2.10	52,345.25
57	Hormigón Estructural clase D, $f_c=180\text{ kg/cm}^2$ (replantillo)	m3	37.15	167.84	6,235.26
58	Replanteo trazado y nivelación para puentes	m2	650.00	2.50	1,625.00
59	Excavación para estructuras mayores a máquina	m3	842.52	6.00	5,055.12
60	Relleno compactado con material de mejoramiento importado	m3	468.67	13.99	6,556.69
61	Relleno granular compactado	m3	159.73	15.01	2,397.55
62	Hormigón Estructural clase D, $f_c=180\text{ kg/cm}^2$ (replantillo)	m3	8.24	167.84	1,383.00
63	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=210\text{Kg/cm}^2$. Incluye encofrado	m3	1.60	215.11	344.18
64	Hormigón Estructural Clase B, $f_c=240\text{Kg/cm}^2$. Sin encofrado	m3	391.76	230.43	90,273.26
65	Acero de Refuerzo $f_y=4200\text{ Kg/cm}^2$	Kg	26,170.71	2.10	54,958.49



66	Tubería de acero negro 4" ASTM A 53	M	60.00	41.65	2,499.00
67	Bloque pómez 0.20x0.20x0.40	U	120.00	1.08	129.60
68	Junta de dilatación tipo III MTOP	M	68.50	110.09	7,541.17
69	Tubo PVC D=75mm	M	116.00	4.54	526.64
70	Tubo PVC D=110mm	M	10.00	6.07	60.70
71	Placas de neopreno Shore 60 tipo STUP (400x300x29mm)	U	14.00	476.56	6,671.84
72	Encofrado para superestructura	m2	365.04	37.44	13,667.10
73	Marca en pavimento pintura amarilla (centrales y/o laterales) a=15cm Pintura epóxico (con micro esferas en una cantidad de 0.7 kg por litro) ASTM 6359 o AASHTO M 247, Tipo 1.	M	19,692.00	0.88	17,328.96
74	Marca en pavimento pintura blanca (centrales y/o laterales) a=15cm Pintura epóxico (con micro esferas en una cantidad de 0.7 kg por litro) ASTM 6359 o AASHTO M 247, Tipo 1	M	9,845.85	0.88	8,664.35
75	Marcas sobresalientes o tachas blancas unidireccionales.	U	1,275.00	3.65	4,653.75
76	Marcas sobresalientes o tachas amarillas bidireccionales	U	637.00	4.51	2,872.87

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
CERTIFICÓ: Que el presente documento
es fiel copia de su original.

28 NOV 2017

SECRETARÍA



77	Señal Informativa (Azul)	U	4.00	127.99	511.96
78	Señal Preventiva (Amarilla) 0.60x0.60, 0.525x0.45, 0.75x0.325	U	194.00	128.53	24,934.82
79	Señalado de carretera reglamentaria (Roja) D=0.60 m.	U	63.00	127.99	8,063.37
80	Señalado de carretera reglamentaria (Ciclovía) 0,75x0,60 m.	U	28.00	135.89	3,804.92
81	Señal alado de carretera informativa (Nombres de ciudades, ríos, sitios, etc.) 2,40x0,60 m.	U	9.00	290.29	2,612.61
82	Señalado de carretera reglamentaria (Reduzca la velocidad) 0,90x1,20 m.	U	15.00	258.40	3,876.00
83	Señal alado de carretera informativa (Puentes) 1,20x1,20 m.	U	6.00	288.18	1 729.08
84	Balizas reflectivas o delineadores	U	1,923.00	11.80	22,691.40
85	Delineadores dobles chevrones I-D (0,60 x 0,75 m.)	U	318.00	238.72	75,912.96
86	Rótulos ambientales 1,80X0,80.	U	6.00	287.88	1,727.28
87	Guardavías dobles	M	1,795.00	104.65	187,846.75
88	Resalto de H°S° incluye pintura de tráfico , L=6.00 m, B=3.70m,H=0.10m	U	14.00	1,356.92	18,996.88
89	Charlas de capacitación al personal (manejo ambiental y seguridad industrial).	U	1.00	167.59	167.59



90	Charlas de socialización/concienciación y educación ambiental a la comunidad	U	1.00	167.59	167.59
91	Comunicados radiales	U	20.00	4.08	81.60
92	Instructivos y trípticos A4-Color	U	200.00	2.70	540.00
93	Letrero informativo de obra de 4x6m	U	1.00	2,115.40	2,115.40
94	Trampa de aceites y grasas	U	1.00	323.14	323.14
95	Fosa de desechos biodegradables	U	1.00	315.30	315.30
96	Basureros para desechos peligrosos, orgánicos e inorgánicos (rojo-verde-negro)	U	1.00	142.20	142.20
97	Manejo de desechos y transporte a reciclaje por volumen	m3-km	200.00	0.28	56.00
98	Monitoreo de agua	U	1.00	372.00	372.00
99	Monitoreo de ruido	U	1.00	186.60	186.60
100	Almacenamiento de combustible incluye cubeto	U	1.00	2,397.48	2,397.48
101	Señales Preventivas (Etapa de Construcción)	U	30.00	201.60	6,048.00
102	Letrina sanitaria (Inc. Ducha)	U	2.00	651.23	1,302.46
103	Plantación de árboles en taludes	U	7,000.00	4.32	30,240.00
104	Reforestación de áreas intervenidas en vías	m2	7,000.00	6.72	47,040.00
105	Equipo de protección básico	U	15.00	114.00	1,710.00
106	Extintor polvo químico	U	2.00	44.74	89.48

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
CERTIFICO: que el presente documento
es fiel copia del original.



28 NOV 2017

SECRETARIA
SECRETARÍA SINDICA



	ABC, 5 kg (PQS)				
107	Botiquín de primeros auxilios	U	2.00	84.28	168.56
108	Cumplimiento del PMA	U	1.00	2,198.56	2,198.56
109	Mantenimiento por el período de prueba (4 años) (km-mes)	Km	22.00	5,201.75	114,438.50
	SUBTOTAL				7, 203,153.19

SEXTA: FORMA DE PAGO:- LA CONTRATANTE pagará al contratista el monto total del contrato, de la siguiente manera: **6.1.-** Pago por planilla de 100%.- Los pagos se realizarán mediante planillas mensuales, previa presentación de la factura e informes aprobados por el Administrador y Fiscalizador del contrato; **6.2.-** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE; **6.3.- Discrepancias:-** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta



cláusula; 6.4.- En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual.- Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la tabla de cantidades y precios para cada rubro señalada en el formulario único de la oferta; y, 6.5.- Aumentos de obra.- En caso de que la partida presupuestaria asignada en el PAC de la Institución contratante, para la ejecución de esta obra, sea insuficiente, el contratista se compromete a esperar, para que la Institución cancele los trabajos adicionales, luego de los trámites legales pertinentes (reforma presupuestaria); y, de esta forma incrementa la partida presupuestaria por un monto igual al costo del incremento de los trabajos adicionales, con miras a cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la Ley.- **SÉPTIMA: GARANTÍAS:-** 7.1.- El contratista presenta la siguiente garantía.- La Garantía de Buen Uso del Anticipo.- No entrega garantía de buen uso del anticipo en consideración que para el objeto de la presente contratación no está estipulado la entrega de anticipo; 7.2.- La Garantía de Fiel Cumplimiento.- signada con el número 915890, de fecha 07 de noviembre del 2017; 7.3.- La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77, de la LOSCNP y 118, del RGLOSNCNP.- Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.- **OCTAVA: PLAZO:-** 8.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **SETECIENTOS VEINTE DIAS (720)**, de conformidad con el acta de evaluación y calificación de ofertas del proceso, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; 8.2.- La contratante prorrogara el plazo total o los plazos parciales en





los siguientes casos, siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud": a).- Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato.- Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato; b).- Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables al contratista; y, c).- Si la contratante no hubiere solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en el objeto de la contratación.- En caso de prórrogas de plazo, las partes elaboraran un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.- En tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.- **NOVENA: MULTAS:- 9.1.-** En caso de que el contratista no entregue la obra dentro del plazo estipulado o de las prórrogas legales concedidas, pagará al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, una multa del uno por mil del valor total del contrato original, por cada día calendario de retardo, multa que será descontada automáticamente de los valores pendientes de pago o en su defecto se ejecutará la garantía vigente, a elección de la entidad contratante.- El valor de las multas no podrá exceder del cinco por ciento del valor total del contrato, si se



excediere de este porcentaje, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán devueltas por ningún concepto.- **DÉCIMA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:-** De conformidad con lo que consta en las Condiciones Particulares de Licitación de Obras, SECCION I, CONVOCATORIA, numeral 5, que dice.- El procedimiento no contempla reajuste de precios.- En consecuencia, la entidad contratante no cancelará al contratista ningún valor por concepto de reajuste de precios.- **DÉCIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN:-** 11.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP; y, 11.2.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.- **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:-** 12.1.- LA CONTRATANTE, designa al Director de Obras Públicas de la Institución, en calidad de Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; 12.2.- El Administrador del contrato cumplirá con todas las obligaciones previstas en los Arts. 70 y 80, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121, del Reglamento de la citada Ley; y, 12.3.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA, la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.- **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:-** 13.1.- Terminación del contrato.-





El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato; 13.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94, de la LOSNCP.- Además, se considerarán las siguientes causales: a).- Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación; b).- Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78, de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%), o más del capital social del CONTRATISTA; c).- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA, no cumple con la oferta; d).- Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso; e).- El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del



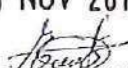
presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar; y, f).- (La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6, del Art. 94, de la LOSNCP);

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95, de la LOSNCP.- **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:-** **14.1.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.- (En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 14.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante"; **14.2.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:-** **15.1.-** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
CERTIFICADO: Que el presente documento
es fiel copia de su original.



28 NOV 2017


SECRETARIA



trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.- **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:- 16.1.-** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zamora.- **LA CONTRATANTE:** Francisco de Orellana y Jorge Mosquera de la ciudad de Zamora, teléfonos: 2605-132.- **EL CONTRATISTA:** El contratista fija su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cooperativa Voluntad de Dios, Manzana 707, Solar 09, correo electrónico xaleoro@yahoo.es.- Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.- **DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES:- 17.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo; y, **17.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.- Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta



que está firmada por la señora **DOCTORA ELIZABETH ZAMBRANO GORDILLO.- ABOGADA DEL GADPZCH.- MATRICULA NRO. 19-2005-19.- (F.A.C.N.J.)**.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en vigencia; así como advertidos sobre los efectos y consecuencias del presente acto y/o contrato y leída que les fue a los comparecientes en voz alta y clara por mí el Notario, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- **Firman:.-** Sociólogo Salvador Quishpe Lozano.- Cédula Nro. 190028230-0.- Ingeniero Xavier Antonio León Rodríguez.- Cédula Nro. 190035784-7.- **Doctor Milton Jumbo Alejandro.- El Notario.-** Se otorgó, ante mí, en fe de ello **CONFIERO DOS COPIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LA PARTE INTERESADA**, que las sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

SOCIÓLOGO SALVADOR QUISHPE LOZANO

Cédula Nro. 1900282300

**PREFECTO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
CONTRATANTE.**

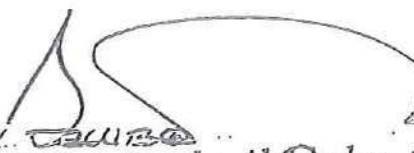



INGENIERO XAVIER ANTONIO LEÓN RODRÍGUEZ,

Cédula Nro. 190035784-7

PROCURADOR COMÚN Y REPRESENTANTE
DEL CONSORCIO CHINCHIPE
CONTRATISTA.




Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR



M.
J.
A.